

# IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO

ESTÁ BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

NO  SI

CLAVE CATASTRAL

1  2  3  4  5  
 6  7  8  9  0  
 LOS CANTON TERMINA AQUÍ EL MUNICIPIO TERMINA AQUÍ

HOJA N°

DIRECCION: Barrio URB SAN JOSE

Calle \_\_\_\_\_

MCH 1515 N° \_\_\_\_\_

DATOS GENERALES  
 1 ZONA SEGUN CASADO DE SUELO  
 2 ZONA HOMOGENEA  
 3 ZONA SECYS VALIOSA

COORDENAR LA DIRECCION DEL MUNICIPIO LA CALLE USANDO EL NUMERO

## DATOS DEL LOTE

FRENTE  11 NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

- 9 ACCESO AL LOTE
- 1  LOTE INTERIOR
  - 2  POR PASADIZO PEATONAL
  - 3  POR PASADIZO VEHICULAR
  - 4  POR CALLE
  - 5  POR AVENIDA
  - 6  POR EL MALECON
  - 7  POR LA PLAYA
- MARCAR SÓLO EL TIPO DE ACCESO QUE SE APLICA

### CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL

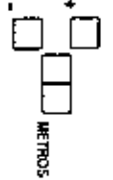
- 13 MATERIAL DE LA CALZADA
- 1  TIERRA
  - 2  LASTRE
  - 3  PIEDRA DE RIO
  - 4  ADOPCION
  - 5  ASFALTO O CEMENTO
- 14 ACERVA
- 1  NO TIENE
  - 2  EN CEMENTADO O PIEDRA DE RIO
  - 3  DE ACOQUIN O BALDOSA

REDES PUBLICAS EN LA VIA

- 15 AGUA POTABLE
- 1  NO EXISTE
  - 2  SI EXISTE
- 16 ALCANTARILLADO
- 1  NO EXISTE
  - 2  SI EXISTE
- 17 ENERGIA ELECTRICA
- 1  NO EXISTE
  - 2  SI EXISTE RECD/AREA
  - 3  SI EXISTE MED SUBTERRANEA

- 18 ALUMBRADO PUBLICO
- 1  NO EXISTE
  - 2  INCANDESCENTE

19 SOBRE LA RASANTE



SEÑALES DEL LOTE

- 20 AGUA POTABLE
- 1  NO EXISTE
  - 2  SI EXISTE

- 21 DESAGUES
- 1  NO EXISTE
  - 2  SI EXISTE

- 22 ELECTRICIDAD
- 1  NO EXISTE
  - 2  SI EXISTE

### CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE

- 23 AREA
- ANEXALTAZ
- 1  2  3  4  5  6  7  8  9  0

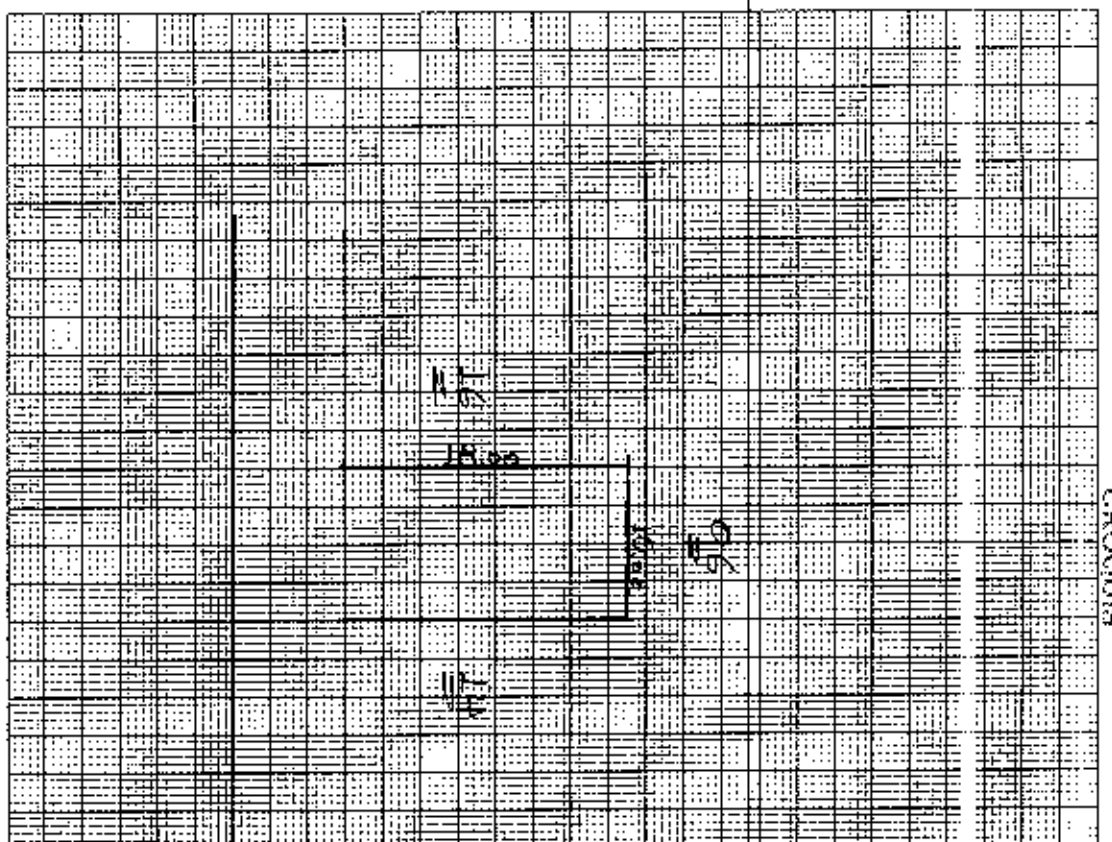
- 24 PERIMETRO
- 1  2  3  4  5  6  7  8  9  0

- 25 LONGITUD DEL FRENTE
- 1  2  3  4  5  6  7  8  9  0

- 26 NUMERO DE ESQUINAS
- 1  2  3  4  5  6  7  8  9  0

AVANCE DEL LOTE

1  2  3  4  5  6  7  8  9  0



## FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

- 27 SIN EDIFICACION CON EDIFICACION
- 1  SIN EDIFICACION
  - 2  CON EDIFICACION

- 28 USO DEL AREA SIN EDIFICACION
- 1  SIN USO
  - 2  SIN USO
  - 3  SIN USO

- 29 NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS
- 1  2  3  4  5  6  7  8  9  0

- 30 NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION
- 1  2  3  4  5  6  7  8  9  0

- 31 TOTAL DE BLOQUES
- 1  2  3  4  5  6  7  8  9  0

OBSERVACIONES  
 CANCELAR  
 ANIPAT  
 SANCION  
 ( )  
 solo r  
 Glorias  
 solo con





# NOTARÍA PÚBLICA TERCERA

del Cantón Manta

2015  
2290815  
7 20150164



**Ab. Martha Inés Ganchozo Moncayo**  
**NOTARIA**

Av. 3 entre Calle 13 y 14  
Telf.: (05) 6051563  
E-mail: [notaria3manta@gmail.com](mailto:notaria3manta@gmail.com)



Factura: 001-002-000004261



20151308003P00857

NOTARIO(A) MARTHA INES GANCHOZO MONCAYO

NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:		20151308003P00857					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		2 DE JUNIO DEL 2015					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GUERRERO PICO CELINDA VIRGINIA	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309025128	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	MACIAS LOPEZ MARIUX ALEXANDRA	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312861743	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	MACIAS LOPEZ MARIUX ALEXANDRA	REPRESENTANTE	CÉDULA	1312861743	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	CARWIN RICARDO MACIAS ZAMBRANO
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTANTE POR	RUC	1768166470001		ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	CRISTIAN SANTIAGO ALTAMIRANO MANCHENO
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		37809.00					

NOTARIO(A) MARTHA INES GANCHOZO MONCAYO

NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA

2015	13	08	03	P00857
------	----	----	----	--------



**COMPRAVENTA  
QUE OTORGA,  
SRA. CELINDA VIRGINIA GUERRERO PICO  
A FAVOR DE LOS CÓNYUGES,  
SR. DARWIN RICARDO MACÍAS ZAMBRANO  
SRA. MARIUXI ALEXANDRA MACÍAS LÓPEZ  
CUANTÍA: USD 37.809,31**

**HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA  
DE ENAJENAR  
QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES,  
SR. DARWIN RICARDO MACÍAS ZAMBRANO  
SRA. MARIUXI ALEXANDRA MACÍAS LÓPEZ  
A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE  
SEGURIDAD SOCIAL "BIESS"  
CUANTÍA: INDETERMINADA  
DI (4) COPIAS  
(J.M.)**

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy martes dos (02) de junio del año dos mil

quince, ante mí, ABOGADA MARTHA INÉS GANCHOZO MONCAYO, NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA, comparecen: Por una parte, en calidad de "VENDEDORA", la señora CELINDA VIRGINIA GUERRERO PICO, de estado civil divorciada, por sus propios y personales derechos; por otra parte, en calidad de "COMPRADORES" y "DEUDORES", los cónyuges señores DARWIN RICARDO MACÍAS ZAMBRANO Y MARIUXI ALEXANDRA MACÍAS LÓPEZ, casados entre sí, el primero de los nombrados legalmente representado mediante poder especial otorgado a favor de su esposa, tal como lo acredita con el documento que se adjunta como habilitante; y, finalmente, en calidad de "EL BIESS" y/o "EL BANCO" y/o "EL ACREEDOR"; el señor Doctor CRISTIAN SANTIAGO ALTAMIRANO MANCHENO, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de apoderado especial del Ingeniero Jesús Patricio Chanabá Paredes, en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, según consta del documento habilitante que se agrega a éste protocolo; bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y resultado de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, la parte vendedora y la parte compradora domiciliadas en la ciudad de Manta; y, la parte acreedora en la ciudad de Quito, en tránsito por esta ciudad de Manta; legalmente capaces y hábiles para contratar y

poder obligarse, a quienes de conocer doy fe **Notaria Tercera del Cantón Manabí** y exhibido sus documentos de identificación **Notaria Tercera del Cantón Manabí** certificadas se agregan como habilitantes; y, **Notaria Tercera del Cantón Manabí** me piden que lleve a escritura pública el contenido de la minuta que **Notaria Tercera del Cantón Manabí** me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **SEÑORITA NOTARIA:** En el Registro de

Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una escritura de **COMPRAVENTA Y PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA PARTE:**

**COMPRAVENTA.- CLÁUSULA PRIMERA:**

**COMPARECIENTES.-** Comparecen a la suscripción de la presente escritura pública: Uno) La señora **CELINDA VIRGINIA GUERRERO PICO**, de estado civil divorciada,

por sus propios y personales derechos, parte a la que para efectos de éste contrato se denominará como la **"VENDEDORA"**;

y, Dos) Los cónyuges señores **DARWIN RICARDO MACÍAS ZAMBRANO Y MARIUXI ALEXANDRA MACÍAS**

**LÓPEZ**, casados entre sí, el primero de los nombrados legalmente representado mediante poder especial otorgado a favor de su esposa, tal como lo acredita con el documento que se adjunta como habilitante, a quienes se denominarán en adelante los **"COMPRADORES"**. **CLÁUSULA SEGUNDA:**

**ANTECEDENTES.-** a) La Vendedora declara que es propietaria única y absoluta de un bien inmueble consistente en un lote de terreno, ubicado en la Urbanización "San José", signado con el número "Quince", manzana "H", barrio N. Cedeño de la Parroquia

"Los Esteros", del Cantón Manta, Provincia de Manabí, cuyos linderos son los siguientes: POR EL FRENTE: Diez metros con calle pública; POR ATRÁS: Diez metros con el lote número Seis; POR EL COSTADO DERECHO: Dieciocho metros con lote número Dieciséis; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Dieciocho metros con lote número Catorce. El área total de este inmueble es de CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS. Inmueble que la Vendedora adquirió mediante escritura pública de Compraventa e Hipoteca Abierta autorizada en la Notaría Pública Primera del Cantón Manta, el uno de junio del año dos mil cinco, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, con fecha veinticuatro de junio del año dos mil cinco, con el número mil seiscientos siete, que la Compañía Constructora e Inmobiliaria del Sol S.A., por la interpuesta persona de su representante legal, otorgara a favor de los cónyuges Roberto Félix Chang García y Celinda Virginia Guerrero Pico.- b) Mediante escritura pública de Cancelación de Hipoteca Abierta autorizada en la Notaría Pública Cuarta del Cantón Manta, el veintiuno de mayo del año dos mil catorce, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, con fecha veintiocho de julio del año dos mil catorce, con el número mil cuarenta y uno, el Banco Solidario S.A., por la interpuesta persona de su representante legal, cancela la hipoteca y levanta la prohibición de enajenar que pesaba sobre el bien inmueble descrito en el literal a).- c) Mediante escritura pública de Renuncia de Gananciales autorizada en la Notaría Pública Cuarta del Cantón Manta, el diecisiete de septiembre del año dos mil



catorce, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, con fecha catorce de octubre del año de mil noventa y cinco, con el número diecinueve, el señor Roberto Fierro Chiribari de estado civil divorciado, realiza la renuncia de gananciales que recaen sobre el bien inmueble descrito en el literal a), a favor de la señora Celinda Virginia Guerrero Pico, de estado civil divorciada, quedando como única y absoluta propietaria del bien inmueble ya descrito.

**TERCERA: COMPRAVENTA.** Con los antecedentes expuestos, LA VENDEDORA, sin coacción de ninguna naturaleza, da en venta real y enajenación perpetua, a favor de los cónyuges, señor **DARWIN RICARDO MACÍAS ZAMBRANO** y señora **MARIUXI ALEXANDRA MACÍAS LÓPEZ**, de estado civil **casados** entre sí, en su calidad de **COMPRADORES**, quienes adquieren y aceptan para sí, un bien inmueble que en la actualidad consiste en un lote de terreno y vivienda, ubicado en la Urbanización "San José", signado con el número "Quince", manzana "H", barrio N. Cedeño de la Parroquia "Los Esteros", del Cantón Manta, Provincia de Manabí, cuyos linderos son los siguientes: **POR EL FRENTE:** Diez metros con calle pública; **POR ATRÁS:** Diez metros con el lote número Seis; **POR EL COSTADO DERECHO:** Dieciocho metros con lote número Dieciséis; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Dieciocho metros con lote número Catorce. El área total de este inmueble es de **CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS.** No

obstante determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como CUERPO CIERTO. Conforme las estipulaciones la parte vendedora transfiere a la parte compradora el dominio y posesión del bien inmueble que se refiere este contrato sin limitaciones de ninguna clase, con toda sus entradas, uso, goce, servidumbres y más derechos que le son anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, libre de todo gravamen como se desprende del certificado de Registrador de la Propiedad, que se adjunta en calidad del documento habilitante. La transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y exclusiva del inmueble descrito e individualizado en ésta misma cláusula, además de las construcciones e instalaciones que existieren actualmente en dicho predio, así como, todo lo que por ley se reputa inmueble. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el certificado de gravamen conferido por el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, que se agrega como documento habilitante.

**CLAUSULA CUARTA: PRECIO.-** Las partes de mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta del inmueble objeto de éste contrato, la suma de TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON 31/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que LOS COMPRADORES pagan a la VENDEDORA, en moneda de curso legal y a su entera satisfacción, declarando ésta así haberlos recibido, sin reclamo alguno que formular a los COMPRADORES por este concepto. Las

partes de manera libre y voluntaria declaran que cuando no existe lesión enorme renuncian a intentar acción alguna por éste motivo.

**QUINTA: RECONOCIMIENTO EXPRESO DEL JUSTO PRECIO POR PARTE DE LOS CONTRATANTES.-**

Conscientes de que el bien inmueble motivo de este contrato de compraventa garantizará operaciones crediticias de los COMPRADORES, los contratantes, esto es, la VENDEDORA y los COMPRADORES, libre y voluntariamente con pleno conocimiento de causa, y sin mediar error, fuerza o dolo, términos que le son explicados por el señor Notario Público, declaran que el valor de esta compraventa corresponde al precio real y justo que ellos han pactado, y que se abstienen, a futuro, de iniciar cualesquiera acciones que perturben el legítimo dominio y posesión del bien inmueble, que por este contrato adquieren los COMPRADORES o que alteren las cláusulas de este contrato. En el supuesto de que violando lo pactado en esta misma cláusula respecto al precio de compraventa, cualquiera de los contratantes iniciase acción rescisoria por lesión enorme, ésta no surtirá efecto, mientras no se purifiquen las hipotecas y demás derechos reales constituidos sobre el bien inmueble que se enajena, todo al tenor del artículo mil ochocientos treinta y cinco (1835) del Código Civil.

**DECLARACIONES**

**PARTE COMPRADORA"**

**CLÁUSULA SEXTA.-**

**ESPECIALES.-**

"LA al constituirse como

deudor(es) hipotecario(s) declara(n) expresa e irrevocablemente que exime(n) a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre comprador(es) y vendedor(es). “LA PARTE COMPRADORA” al constituirse como deudor(es) hipotecario(s) declara(n) que toda vez que ha(n) realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende(n) adquirir a través del presente instrumento, se encuentra(n) conforme(s) con el mismo, por consiguiente procede(n) al pago del precio total según lo acordado entre comprador(es) y vendedor(es), así como ratifica(n) que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de comprador(es) y vendedor(es), deslindando en tal sentido a terceros. **CLÁUSULA SEPTIMA.- ACEPTACION E INSCRIPCIÓN.-** Las partes declaran que aceptan el contenido del presente contrato por ser en beneficio de sus intereses, lo que ratifican mediante la suscripción del mismo. Adicionalmente las partes se autorizan entre sí a obtener la inscripción del presente instrumento público en el Registro de la Propiedad del cantón Manta.

**CLAUSULA OCTAVA.- SANEAMIENTO**

declara que el bien inmueble materia de esta compraventa se encuentra libre de todo gravamen, que el mismo no es materia de Juicio y se obliga al saneamiento en los términos de ley.

**CLAUSULA NOVENA.- IMPUESTOS Y GASTOS.-**

Todos los gastos, tributos y derechos que demanden la celebración e inscripción de la presente compraventa son de cuenta de los COMPRADORES.

**CLÁUSULA DECIMA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-**

De suscitarse conflicto alguno entre las partes, estas se comprometen a iniciar una negociación directa entre ellas por el término de quince días, de no llegar a ningún acuerdo, las partes las someterán a la resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación; el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito; y; las siguientes normas:

a- Los árbitros serán seleccionados conforme lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación. b- Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo en derecho que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral. c- Para la ejecución de las medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. d- El tribunal arbitral será

integrado por tres (3) árbitros. e- El procedimiento arbitral será confidencial. f- El lugar de arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. Anteponga y agregue señor Notario las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de esta escritura.- SEGUNDA PARTE:

PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN

VOLUNTARIA DE ENAJENAR COMPARECIENTES:

a) Por una parte el señor Doctor **CRISTIAN SANTIAGO ALTAMIRANO MANCHENO**, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de apoderado especial del Ingeniero Jesús Patricio Chanabá Paredes, en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará "EL BIESS" y/o "EL BANCO" y/o "EL ACREEDOR". b) Y por otra parte comparece(n) los cónyuges señores **DARWIN RICARDO MACÍAS ZAMBRANO** y **MARIUXI ALEXANDRA MACÍAS LÓPEZ**, casados entre sí, el primero de los nombrados legalmente representado mediante poder especial otorgado a favor de su esposa, tal como lo acredita con el documento que se adjunta como habilitante, a quien(es) en lo posterior se le(s) denominará "La Parte Deudora". Los comparecientes son hábiles

en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en la ciudad de Quito y Manta respectivamente y en forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR:

**PRIMERA: ANTECEDENTES.-** a) EL BANCO es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) Los cónyuges, el señor DARWIN RICARDO MACÍAS ZAMBRANO y la señora MARIUXI ALEXANDRA MACÍAS LÓPEZ, en su(s) calidad(es) de afiliado(s)/jubilado(s) al/del IESS ha(n) solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA es propietaria de un inmueble consistente en un lote de terreno y vivienda, ubicado en la Urbanización "San José", signado con el número "Quince", manzana "H", barrio N. Cedeño de la Parroquia "Los Esteros", del Cantón Manta, Provincia de Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquirió el referido inmueble mediante el presente

instrumento público, detallado en la primera parte de éste contrato, por compra a la señora Celinda Virginia Guerreño Pico, de estado civil divorciada. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento como habilitante.

**SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.-** En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA** sobre el inmueble de su propiedad descrito en el



literal c) de la cláusula de antecedentes del mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES:** POR EL FRENTE: Diez metros con calle pública; POR ATRÁS: Diez metros con lote número Seis; POR EL COSTADO DERECHO: Dieciocho metros con lote número Dieciséis; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Dieciocho metros con lote número Catorce. El área total de este inmueble es de **CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS.**- Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.

**TERCERA: ACEPTACIÓN.**- El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente.

**CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.**- De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por

consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que hoy se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. **QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.**- La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las

reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaran a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCION.**- LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las

facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por El Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado.

**SEPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.-** LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente a ser notificada judicialmente de dicha cesión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de Código Civil vigente y, acepta manifiesta y explícitamente darse por legalmente comunicadas de cualquier cesión de derechos que se efectúe, para todos los efectos legales, por el simple aviso que realice el cesionario o tenedor de la hipoteca, eximiéndosele en forma expresa de la obligación de exhibir el título o cualquier otra formalidad legal, comprometiéndose a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor, al ser requerido por éste. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara conocer expresamente que El Banco podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto por el Código Civil, especialmente en la norma que estipula que cuando se

deba ceder y traspasar derechos o créditos de  
desarrollar procesos de titularización realizados a la Par  
la Ley de Mercado de Valores, cualquiera sea el caso, e  
aquellos, no se requerirá notificación alguna a la Par  
obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de  
derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere  
de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto  
el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre  
tales créditos. **OCTAVA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.-**  
EL BANCO, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de  
los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA  
PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y  
demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de  
todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital,  
intereses, costos y honorarios de abogado, ejerciendo la  
acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes  
casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el  
pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de  
EL BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere  
enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado,  
secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad  
de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en  
todo o en parte. c) Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir  
cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con  
sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto  
Ecuatoriano de Seguridad Social. d) Si se iniciare en contra  
de LA PARTE DEUDORA juicios de coactiva, de insolvencia

o concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumpliera con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobare que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; m) Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron

para la concesión del préstamo; n) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagara en las proporciones correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA tiene otras obligaciones impagas con personas naturales que gozan de mejor privilegio en la prelación de créditos, que el BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y. p) En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO. q) En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento. r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA, acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto. **NOVENA: PRUEBA.-** LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA.-**

**VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aún cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS.-** La Parte Deudora faculta expresamente a EL BANCO, para que en su nombre y a su cargo contrate con la compañía de seguros que El Banco elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por La Parte Deudora. La Parte Deudora autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de Seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudor(es), desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los) deudor(es) quien(es) se acogerá(n) a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten. Estos seguros,



endosados a favor del Acreedor, serán contraídos por el valor real comercial del inmueble, por el tiempo que el Banco determine. LA PARTE DEUDORA autoriza a EL BANCO para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO además para que, en caso de siniestro se abone a ella o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro o si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. **DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.** LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos la Central de Riesgos, Sistema de Registro Crediticio y Burós de información crediticia, sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones

y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que dé a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio, Burós de información crediticia y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas, así como para que pueda hacer público el comportamiento crediticio de LA PARTE DEUDORA. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca.

**DÉCIMO TERCERA: GASTOS.-** Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos, comisiones e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. **DÉCIMO**

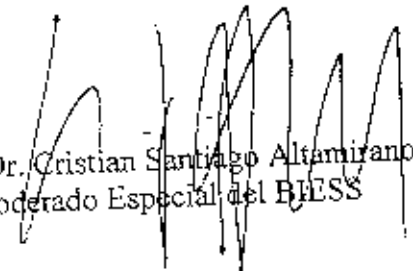
**CUARTA: INSCRIPCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA expresa e irrevocablemente a EL BANCO directamente o a través de la persona o designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO Y JURISDICCION.-** Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija EL BANCO. La ejecución, embargo y remate de la presente garantía hipotecaria, así como el cobro de las obligaciones crediticias respaldadas en la presente garantía podrán ser ejercidas y cobradas a elección de EL BANCO, ejerciendo la jurisdicción coactiva en los términos constantes en la Ley o a través de los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación





vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ejercerá la jurisdicción coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás normas internas pertinentes y a las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Civil. **DÉCIMO SEPTIMA: INCORPORACIÓN.-** Las partes contratantes declaran incorporadas al presente instrumento todas las disposiciones establecidas en la Ley del Banco del IESS, Estatutos, Manuales y Reglamentos vigentes del BIESS. Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la validez de este instrumento. Quedan facultados cualquiera de los otorgantes para obtener la inscripción de este contrato en el Registro de la Propiedad. (Firmado) Doctor César Enrique Palma Alcívar, matrícula número trece guión mil novecientos ochenta y cuatro guión cuatro del Foro de Abogados de Manabí.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR,** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. - Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso

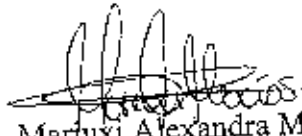
requiere; y, leída que les fue a los  
íntegramente por mí la Notaria en alta y clara voz  
se afirman y ratifican en el total contenido de esta escritura  
pública, para constancia firman junto conmigo en presencia de  
acto, de todo lo cual doy fe.-




  
f) Dr. Cristian Santiago Altamirano Mancheno  
Apoderado Especial del BIESS

  
f) Sra. Celinda Virginia Guerrero Pico  
c.c. 130 9025 12-8

  
f) Sra. Mariuxi Alexandra Macías López  
c.c. 131268174-3

  
f) Sra. Mariuxi Alexandra Macías López  
Apoderada Especial del señor Darwin Ricardo Macías Zambrano  
c.c. 131268174-3

  
Ab. Martha Inés Ganchozo Moncayo  
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**039**      **1309025128**

NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
**039 - 0106**      **QUERRERO PICO CELINDA VIRGINIA**

BAJARI	ORGANIZACIÓN	2
PROVINCIA	TARQUI	
MANTA		1
CANTÓN	PARRQUIA	ZONA

*Ardo Gonzalez*  
EL PRESIDENTE DE LA JURA

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 3  
Artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que  
anteceden en 21 fojas útiles, anversos y reversos son  
iguales a los documentos presentados ante mí.

Manta, a 07 JUN 2015

*Ardo Gonzalez*  
Ardo Gonzalez  
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 COMISIÓN NACIONAL DE ELECTORAL  
 MANTUA  
**CITADANIA** 1312681743  
**MACIAS LOPEZ MARIUXI ALEXANDRA**  
 MANTUA / MANTUA  
 05 SEPTIEMBRE 1990  
 003-0272-00372 F  
 MANTUA / MANTUA  
 MANTUA 1990

Notaria Tercera del Cantón Manta  
 Notaria Tercera del Cantón Manta  
 Notaria Tercera del Cantón Manta  
 Notaria Tercera del Cantón Manta  
 Notaria Tercera del Cantón Manta  
 Notaria Tercera del Cantón Manta

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E333311222  
 CASADO MACIAS ZAMBRANO DARWIN RICARDO  
 SUPERIOR ESTUDIANTE  
 JOSE RICARDO MACIAS PALMA  
 BEICY MARIBEL LOPEZ BERNARDEZ  
 MANTUA 11/07/2012  
 11/07/2012  
 REN. 0065755

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE  
**CERTIFICADO DE VOTACION**  
 ELECCIONES SECCIONALES 17-FEB-2014  
**056**  
 056-0120 1312681743  
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
**MACIAS LOPEZ MARIUXI ALEXANDRA**  
 MANTUA CIRCUNSCRIPCION 1  
 MANTUA MANTUA 1  
 CANTON PARROQUIA 1 ZONA  
 Presidente Municipal

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
 Artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que  
 anteceden en el libro Jirifés, anversos y reversos son  
 iguales a los documentos presentados ante mí  
 Manta, D. JUN 2014  
 Ab. Martha Inés González Cancoyo  
 NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y  
 CERTIFICACION DOCUMENTAL

COPLAS N. 131116422-5

ESTADO CIVIL: CASADO  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: CASADO  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 NOMBRE: MARCELO LOPEZ

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y  
 CERTIFICACION DOCUMENTAL

COPLAS N. 131116422-5

ESTADO CIVIL: CASADO  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: CASADO  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 NOMBRE: MARCELO LOPEZ

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y  
 CERTIFICACION DOCUMENTAL

ESBOZOS 23 DE FEBRERO DEL 2014  
 CUI 1168255 - 052 - 0112

ALACIAS ZARABANDA DE MONTENEGARDO

MANABI  
 TANCHE  
 CANTON TANCHE  
 SAN DOMINGO DE LOS COLORADOS TANCHE 54  
 DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI 0018255

4264255

NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
 Artículo 19 de la Ley Notarial, doy fe que las COPLAS que  
 anteceden en el fojas útiles, anversos y reversos son  
 iguales a los documentos presentados por mí.

Manta, 02 JUN 2015

*Martha Inés Ocaña Mancayo*  
 Ab. Martha Inés Ocaña Mancayo  
 NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA





Factura: 002-002-000003252



20151308004P01373

NOTARÍA (A) CEDENO MENENDEZ ELSYE HAUDREY  
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA  
EXTRACTO



Escritura N°:		20151308004P01373					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		7 DE ABRIL DEL 2015					
OTORGANTES				OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MACIAS ZAMERANO DARWIN RICARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311156225	ECUATORIA NO	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MACIAS LOPEZ MARILUXI ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312681743	ECUATORIA NA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN			Parroquia				
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

*Elsye Haudrey Cedeno Menendez*  
NOTARÍA (A) CEDENO MENENDEZ ELSYE HAUDREY  
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA



# COPIA

01-06-85

Dr. César Palma Alcivar. M:  
Mat. N.º. 13 - 1984 - a p a



**ESPECIAL: OTORGA EL SEÑOR DARWIN RICARDO MACIAS ZAMBRANO; A FAVOR DE LA SEÑORA MARIUXI ALEXANDRA MACIAS LOPEZ.**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes siete de abril del año dos mil quince, ante mi, Abogada **ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, comparece y declara, en calidad de "PODERDANTE" el señor **DARWIN RICARDO MACIAS ZAMBRANO**, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponden a los números uno tres uno uno seis seis dos dos guión cinco, cuya copia fotostática se agrega a esta escritura como documento habilitante. El Poderdante es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado y domiciliado en esta ciudad de Manta. Advertido que fue el compareciente por mí, la señora Notaria de los efectos y resultados de esta escritura de **PODER ESPECIAL**, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que se escriba a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literal es como sigue: **SEÑORA NOTARIA.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar un Poder**

Abg. Elsy Cedeño Menéndez  
Notaria Pública Cuarta  
Manta - Manabí

NOTARIA PUBLICO CUARTA  
MANTA - MANABI



Especial, al tenor y contenido siguientes: PRIMERA:

OTORGANTE.- Interviene, otorga y suscribe el prescrito Poder Especial, el señor DARWIN RICARDO MACIAS ZAMBRANO, sus propios derechos, hábil y capaz de contratar quien se llamarán EL PODERDANTE. SEGUNDA:

ESPECIAL.- Declara el Poderdante señor DARWIN RICARDO MACIAS ZAMBRANO, por sus propios derechos. Libre y voluntariamente, confiere PODER ESPECIAL amplio y suficiente

cual en derecho se requiera, a favor de la señora MARUXI ALEXANDRA MACIAS LOPEZ, ecuatoriana, mayor de edad,

portadora de la cédula de ciudadanía que corresponden a los números uno tres uno dos seis ocho uno siete cuatro guión tres, para que en mi nombre y representación realice lo

siguientes actos: a) Comparezca al BIESS - Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y/o Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y realice los trámites necesarios para la

obtención del crédito hipotecario para la adquisición de un bien inmueble, signado con el número QUINCE de la Manzana H, ubicado en la Urbanización San José de la Parroquia Los Esteros del cantón Manta, para tal efecto suscriba solicitudes

de crédito y todas las obligaciones de créditos tales como pagaré, contrato de préstamos, y en fin todos los documentos inherentes al crédito, queda facultada para que reciba el dinero,

renueve créditos, reestructure la deuda, etcétera; y, en fin; para que realice los trámites pertinentes y suscriba los documentos que





necesarias relacionada a la concesión del crédito hipotecario y la compra del bien inmueble; b) Concurra a cualquiera de las Notarías Públicas del Ecuador y firme en mi nombre todos los documentos, contratos, escrituras públicas de Compraventa - Mutuo Hipotecario y/o Hipoteca, Tabla de Amortización, y todos los documentos que la respectiva entidad crediticia consideren conveniente y cuando así lo exigiere ésta; c) Comparezca al Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Manta y proceda a solicitar y sacar los documentos habilitantes, solicite inspección del predio, o del lote de terreno a adquirirse, etcétera, que sean requeridos y autorice su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente; y, d) Además queda facultado para que con mi clave personal como afiliado ingrese al sistema, imprima las solicitudes requeridas para dicho crédito, solicite línea de fábrica, aprobación de los planos y cualquier tipo de trámites que requiera dicho sistema como también reconozca mi firma y rúbrica si fuere necesario cuando alguna autoridad competente lo exija; sin que mi ausencia constituya obstáculo alguno para que se dé cumplimiento a este mandato. LAS DE ESTILO.- Usted, Señora Notaria, sirvase insertar las cláusulas de estilo para su validez. He aquí la minuta que con las enmiendas, correcciones y rectificaciones hechas por las partes y autorizada por mí la señora Notaria, queda elevada a escritura pública, junto los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, con todo

Abg. Eloy Cedeño Merendez  
Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta, Ecuador



el valor legal, y que, al compareciente acepta  
cada una de sus partes, minuta que esta  
Abogado JOFRE MACIAS CABAL. Matrícula número  
mil seis - Ciento cuarenta y cuatro del FORO  
para la celebración de la presente escritura se observaron los  
preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que  
les fue al comparecientes por mí la señora Notaria, se ratifica  
y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el  
protocolo de esta notaria, de todo cuanto. DOY FE. *g*



*Ricardo Macias Zaldurano*

DARWIN ~~RICARDO~~ MACIAS ZALDURANO  
C.C.No.- 131116622-5



*Elsye Cedeno Menendez*

Abg. ELSYE CEDENO MENENDEZ  
NOTARIA PUBLICA CUARTA - MANTA

*Es - ...*

NOTARIA PUBLICO CUARTA  
MANTA - MANABI

PUBLICA  
 cedeno  
**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL  
 131116622-5  
 JULIA  
 BRES  
 BRANOS  
 TIXO  
 CHENIT  
 PLAN CLASIFICADO  
 FECHA DE EMISION 09-12-12  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL CASADO  
 MARITAL ALEXANDRA  
 MACIAS LOPEZ

INSTRUCCION  
 BACHILLERATO  
 PROFESION/OCCUPACION  
 MAQUINISTA  
 NOMBRES Y NOMBRES DEL PADRE  
 MACIAS LOPEZ JOSE MILTON  
 NOMBRES Y NOMBRES DE LA MADRE  
 AMANDA BERMUDEZ MACIAS  
 LUGAR Y FECHA DE EMISION  
 SALINAS  
 09-12-12  
 FECHA DE EXPIRACION  
 09-12-18

PUBLICA  
 cedeno  
**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL  
 ELECCIONES 21 DE FEBRERO DE 2014  
 41257  
 MACIAS TORRES  
 MANABI  
 LAROCI  
 SALVACION MULTIPLE  
 DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 0018-13  
 4264255  
 09/12/2013 11:05:17



Abg. *Elyse Cedeno Menéndez*  
 Notaria Pública Cuarta  
 Manabí - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

CIDUDADANA  
**MACIAS LOPEZ MARIUXI ALEXANDRA**  
 MANABI/MANTA/133011  
 05 SEPTIEMBRE 1988  
 0003 0272 00672 4E  
 MANABI/MANTA  
 MANTA 1330


1312681743

EQUATORIANO 133011222 E333311222

CASADO MACIAS ZOBORANO JENIN RICARDO  
 SUPERIOR ESTUDIANTE  
 JOSE RICARDO MACIAS TELMA  
 ELSY MARIBEL LOPEZ JENIN  
 MANTA 11/07/2012  
 11/07/2012

00065755



Notaria Tercera del Cantón Manta  
 Notaria Tercera del Cantón Manta  
 Notaria Tercera del Cantón Manta  
 Notaria Tercera del Cantón Manta  
 Notaria Tercera del Cantón Manta  
 Notaria Tercera del Cantón Manta  
 Notaria Tercera del Cantón Manta  
 Notaria Tercera del Cantón Manta  
 Notaria Tercera del Cantón Manta  
 Notaria Tercera del Cantón Manta



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2014

056 1312681743  
 056 - 0120 CSDULA  
 NÚMERO DE CERTIFICADO  
**MACIAS LOPEZ MARIUXI ALEXANDRA**

MANABI  
 PROVINCIA  
 MANTA  
 CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN  
 MANTA  
 ZONA

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

ESPACIO EN BLANCO

ESTAS 05 FOJAS ESTÁN  
RUBRICADAS POR MI  
Ab. Elsy Cedeño Menéndez *EC*

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO, ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. CODIGO: 2015.13.08.04.PO1373. DOY FE. *EC*



*Elsy Cedeño Menéndez*  
Abg. Elsy Cedeño Menéndez  
Notaria Pública Cuarta  
Manta - Ecuador

ESPACIO EN BLANCO





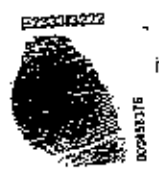
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO



CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APellidos y Nombres  
ALTIMIRANO MANCHENO  
CRISTIAN SANTIAGO  
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
TUNGURAHUA  
AMBATO  
EXMATEUZ  
FECHA DE NACIMIENTO: 1974-04-28  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: M  
ESTADO CIVIL: Casado  
VERÓNICA ALEXANDRA  
MÉNDEZ R



INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
DR. JURISPRUDENCIA  
APellidos y Nombres del Padre  
ALTIMIRANO JAIME ADALBERTO  
APellidos y Nombres de la Madre  
MANCHENO TELMA RAQUEL  
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
QUITO  
2011-04-19  
FECHA DE EXPIRACION  
2021-04-19



*[Signature]*  
REGISTRAR GENERAL

*[Signature]*  
ABOGADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014



004  
004 - 0077  
NÚMERO DE CERTIFICADO  
ALTAMIRANO MANCHENO CRISTIAN  
SANTIAGO  
1802335800  
CÉDULA

TUNGURAHUA  
PROVINCIA  
AMBATO  
CANTÓN  
CIRCUNSCRIPCIÓN  
HUACHI LORETO  
BARADCUJA  
ZONA  
*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
Artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que  
ante mí se encuentran en 01 fojas útiles, anversos y reversos son  
iguales a los documentos presentados ante mí.  
Manta, 03 JUN 2015  
*[Signature]*  
Ab. Martha Inés Canchay Sotomayor  
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



1	2015	17	01	36	P00141
---	------	----	----	----	--------

Tesis:

PODER ESPECIAL

Que otorga:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO  
DE SEGURIDAD SOCIAL

A favor de:

CRISTIAN SANTIAGO ALTAMIRANO MANCHENO

Cuantía:

INDETERMINADA

Dí 5 copias

\*\*\*\*\* HWAR \*\*\*\*\*

En la ciudad de San Francisco de Quito,  
Distrito Metropolitano, Capital de la República  
del Ecuador, el día de hoy miércoles once (11)  
de Febrero del año dos mil quince, ante mí  
ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ, MSC.,  
Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito,  
comparece el señor JESUS PATRICIO CHANABA  
PAREDES, en calidad de Gerente General del  
Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad  
Social, conforme consta de los documentos que  
se adjuntan como habilitantes y como tal,  
Representante Legal de la Institución. El  
compareciente es de nacionalidad ecuatoriana.

*Mu*

*m*

1 mayor de edad, de estado civil casado, master  
2 en negocio bancario y agente financiero  
3 domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito  
4 Metropolitano, con capacidad legal para  
5 contratar y obligarse, que la ejerce en  
6 calidad antes indicada; y, advertido que fue  
7 por mí, la Notaria, del objeto y resultados de  
8 la presente escritura pública, así como  
9 examinado en forma aislada y separada, de que  
10 comparece al otorgamiento de esta escritura sin  
11 coacción, amenazas, temor reverencial, promesa  
12 o seducción, de acuerdo con la minuta que me  
13 entrega y que copiada textualmente es como  
14 sigue:" SEÑOR NOTARIO: En el Registro de  
15 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir  
16 una de poder especial, contenido en las  
17 siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.-  
18 Comparece el Ingeniero JESUS PATRICIO CEANABA  
19 PAREDES, mayor de edad, de nacionalidad  
20 ecuatoriana, de estado civil casado, en su  
21 calidad de Gerente General del Banco del  
22 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,  
23 conforme consta de los documentos que se  
24 adjuntan como habilitantes y como tal,  
25 Representante Legal de la Institución y a  
26 quien en adelante se denominará EL PODERDANTE o  
27 MANDANTE.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno) 1) El  
28 Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad





NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 Social es una institución financiera pública  
2 creada por mandato constitucional, cuyo objeto  
3 social es la administración de los fondos  
4 previsionales del IESS, bajo criterios de banca  
5 de inversión. Dos) Según el artículo cuatro (4)  
6 de su Ley constitutiva el BIESS se encarga  
7 también de ejecutar operaciones y prestar  
8 servicios financieros a sus usuarios, afiliados  
9 y jubilados del Instituto Ecuatoriano de  
10 Seguridad Social. Tres) Para el normal  
11 desenvolvimiento de las operaciones del BIESS  
12 en todo el territorio nacional, el Doctor  
13 CRISTIAN SANTIAGO ALTAMIRANO MANCHENO,  
14 funcionario del Banco, debe estar debidamente  
15 legitimado para comparecer a nombre del BIESS a  
16 la celebración de los actos jurídicos  
17 relacionados con las operaciones y servicios  
18 mencionados en el numeral anterior. TERCERA:  
19 PODER ESPECIAL.- Con los antecedentes  
20 expuestos, el Ingeniero JESUS PATRICIO CHANABA  
21 PAREDES en su calidad de Gerente General del  
22 BIESS, otorga poder especial, amplio y  
23 suficiente cual en derecho se requiere, a favor  
24 del Doctor CRISTIAN SANTIAGO ALTAMIRANO  
25 MANCHENO, con cédula de ciudadanía número uno  
26 ocho cero dos tres tres cinco ocho cero cero  
27 (1802335800), funcionario del BIESS, de ahora  
28 en adelante EL MANDATARIO, para que a nombre

*(M)*

*M*

1 del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS). Uno) Suscribir a  
2 Seguridad, realice lo siguiente: Uno) Suscribir a nombre del BIESS y a nivel nacional  
3 a nombre del BIESS y a nivel nacional matrices de hipoteca y contratos de mutuo  
4 matrices de hipoteca y contratos de mutuo se otorgan a favor del Banco del Instituto  
5 se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas  
6 Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos, contempladas en el  
7 sus variantes y productos, contempladas en el Manual de Crédito del BIESS. Dos) Suscribir a  
8 Manual de Crédito del BIESS. Dos) Suscribir a nombre del BIESS las tablas de amortización,  
9 nombre del BIESS las tablas de amortización, las notas de cesión, cancelaciones de hipoteca,  
10 las notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamos, escrituras  
11 contratos de mutuo o préstamos, escrituras públicas de constitución y cancelación de  
12 públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier otro documento legal,  
13 hipotecas y cualquier otro documento legal, público o privado, relacionado con el contrato  
14 público o privado, relacionado con el contrato de mutuo con garantía hipotecaria y / o mutuo,  
15 de mutuo con garantía hipotecaria y / o mutuo, sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor  
16 sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de  
17 del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Tres) Suscribir a  
18 Seguridad Social BIESS. Tres) Suscribir a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de  
19 nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS todo acto relacionado  
20 Seguridad Social BIESS todo acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/ o  
21 con los créditos hipotecarios concedidos y/ o cualquier otro tipo de crédito que conceda el  
22 cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios a nivel nacional así  
23 BIESS a sus prestatarios a nivel nacional así como también cualquier documento público o  
24 como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de  
25 privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del Banco del  
26 cartera transferida a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social  
27 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, por parte de cualquier tercera persona,



*[Handwritten signature]*

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



NOTARIA  
RIGESIMA  
SEXTA



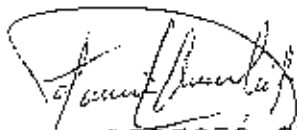
1 natural o jurídica, entendiéndose dentro de  
2 ello la suscripción de endosos, cesiones y/o  
3 cualquier otro documento que fuera menester a  
4 efectos de que se perfeccione la transferencia  
5 de cartera a favor del Banco del Instituto  
6 Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, sea en  
7 documento público o privado. Cuatro) Suscribir  
8 a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de  
9 Seguridad Social BIESS, resciliaciones de  
10 contratos de hipoteca que hubiere suscrito el  
11 BIESS con sus afiliados previa solicitud por  
12 escrito de los interesados. Cinco) El presente  
13 poder podrá ser delegado total o parcialmente,  
14 únicamente previa autorización escrita y  
15 suscrita por el representante legal del  
16 MANDANTE. CUARTA.- REVOCABILIDAD: Este poder se  
17 entenderá automáticamente revocado, sin  
18 necesidad de celebrarse escritura pública de  
19 revocación, una vez que EL MANDATARIO cese  
20 definitivamente por cualquier motivo, en sus  
21 funciones en el Banco del Instituto Ecuatoriano  
22 de Seguridad Social o cuando así lo dispusiera  
23 el Mandante. QUINTA.- El presente mandato dada  
24 su naturaleza es a título gratuito. Usted,  
25 señor Notario, se servirá agregar las demás  
26 cláusulas de estilo necesarias para la plena  
27 validez de este instrumento." HASTA AQUÍ LA  
28 MINUTA copiada textualmente que es ratificada

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

1 por el compareciente, la misma que se  
2 firmada por la Doctora María Helena  
3 Cadena, con matrícula profesional  
4 diecisiete - dos mil ocho - setecientos treinta  
5 y cuatro del Foro de Abogados del Consejo de la  
6 Judicatura. Para el otorgamiento de esta  
7 escritura pública se observaron los preceptos  
8 legales que el caso requiere y leída que le fue  
9 al compareciente, éste se afirma y ratifica en  
10 todo su contenido, firmando para constancia,  
11 junto conmigo, en unidad de acto, quedando  
12 incorporada al protocolo de esta Notaría, de  
13 todo lo cual doy fe.



14  
15 

16  
17 JESUS PATRICIO CHANABA PAREDES

18 C.C. 170772471-0

19  
20  
21 

22 Ab. María Augusta Peña Vázquez, Msc.  
23 NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO, D.M.  
24 RAZON: FACTURA No. 00000276

25  
26  
27  
28 LA NO.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 ESTATO CIVIL

CIUDADANIA N° 170772471-0

CHANABA PAREDES JESUS PATRICIO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

28 MARZO 1963

005-1 0311 03980 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1963



ECLATORIA N° 22222

CASADO GLADYS AMPARITO LOPEZ VILLA

SUPERIOR LIC. ADMIN. EMPRESAS

ALFONSO CHANABA

JERUSA PAREDES

RIMINAHUY 24/06/2009

24/06/2021

REN 1452062



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009 1707724710

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CHANABA PAREDES JESUS PATRICIO

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2

CENTRO HISTÓRICO 3

PARRROQUIA 3

ZONA

1 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 2 (dos) Foja (s) útil(es)

Quito-DM, a 11 FEB. 2015



*Ab. Maria Augusta Peña Vásquez*

Ab. Maria Augusta Peña Vásquez Msc.  
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA  
 DEL CANTÓN QUITO





QUITO  
Av. Amazonas N35-181 y Japón  
Telf.: (593) 2 397 0500

GUAYAQUIL  
Av. 9 de Octubre Tercera Pedro Carbo  
Telf.: (593) 4 232 0840  
www.biess.fin.ec

ACTA DE POSESIÓN

GERENTE GENERAL DEL BIESS

El Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS, en sesión ordinaria celebrada el 11 de febrero de 2015, con base en el artículo 375 del Código Orgánico Monetario y Financiero, publicado en el Segundo Suplemento, Registro Oficial 332, de 12 de septiembre de 2014; artículos 12 y 15 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, publicada en el Registro Oficial Suplemento 587, de 11 de mayo de 2009 y artículo 19 de la Codificación del Estatuto Social del Banco, resolvió designar al ingeniero Jesús Patricio Chanabá Paredes como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS.

Mediante Resolución No. SBS-INJ-DNJ-SN-2015-081, de 3 de febrero de 2015, la Intendencia Nacional Jurídica de la Superintendencia de Bancos y Seguros, califica la idoneidad legal del ingeniero Jesús Patricio Chanabá Paredes, portador de la cédula de ciudadanía No. 1707724710, para que ejerza las funciones de Gerente General del BIESS.

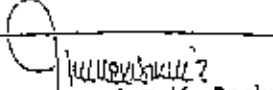
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, letra d) del Estatuto Social del BIESS y el artículo 3, letras a) y b) del Reglamento para el Funcionamiento del Directorio del BIESS, el 11 de febrero de 2015, ante el Presidente del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el ingeniero Jesús Patricio Chanabá Paredes presta la correspondiente promesa y se declara legalmente posesionado para ejercer las funciones de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS.

Para constancia firma conjuntamente con el Presidente del Directorio del BIESS y la infrascrita Secretaria que certifica.

  
Hugo Villacres Enñara  
PRESIDENTE DIRECTORIO BIESS

  
Ing. Jesús Patricio Chanabá Paredes  
GERENTE GENERAL BIESS


Lo certifico.- Guayaquil, a 11 de febrero de 2015.

  
Dra. María Belén Rocha Díaz  
SECRETARIA GENERAL BIESS

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 1 (uno) Foja (s) útil(es)

Quito-DM, a 11 FEB. 2015



  
Ab. María Augusta Peña Vásquez, R.C.  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA  
DEL CANTÓN QUITO

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



Se otorgó ante mí Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc. Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la Escritura Pública de PODER ESPECIAL, que otorga: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, a favor de: CRISTIAN SANTIAGO ALTAMIRANO MANCHENO, debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.



*María Augusta Peña Vásquez*

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA  
DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA  
La COPIA que atecede es fiel copia de la copia certificada que me fue presentada en 02 fojas útiles y que luego devolví al interesado, en fe de ello confiero la presente.

02 JUN 2015

Manta, a  
*Martha Inés Ganchoso Roncayo*  
Ab. Martha Inés Ganchoso Roncayo  
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta  
RUC: 1360000980001  
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Tel.: 2611-479 / 2611-477

# TÍTULO DE CRÉDITO No. 000387945

6/9/2015 3:51

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS			2-29-08-15-000	180,00	20970,64	175515	387945
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1309025128	GUERRERO PICO CELINDA VIRGINIA	MZ.H.LT. 15 URB. SAN JOSE	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1,00		
			Impuesto Principal Compra-Venta		17,84		
			TOTAL A PAGAR		18,84		
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN					
1311166225	MACIAS ZAMBRANO DARWIN RICARDO	SN	0,00				

EMISION: 6/9/2015 3:51 MARIA JOSE ZAMORA MERA  
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

Notaria Tercera del Cantón Manta  
Notaria Tercera del Cantón Manta  
Notaria Tercera del Cantón Manta  
Notaria Tercera del Cantón Manta  
Notaria Tercera del Cantón Manta  
Notaria Tercera del Cantón Manta  
Notaria Tercera del Cantón Manta  
Notaria Tercera del Cantón Manta  
Notaria Tercera del Cantón Manta  
Notaria Tercera del Cantón Manta



Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta  
RUC: 1360000980001  
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Tel.: 2611-479 / 2611-477

# TÍTULO DE CRÉDITO No. 000387944

6/9/2015 3:51

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION CUANTIA \$37609.31 ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS			2-29-08-15-000	180,00	20870,84	175514	387944
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1309025128	GUERRERO PICO CELINDA VIRGINIA	MZ.H.LT. 15 URB. SAN JOSE	Impuesto principal		378,09		
			Junta de Beneficencia de Guayaquil		113,43		
			TOTAL A PAGAR		491,52		
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN					
1311166225	MACIAS ZAMBRANO DARWIN RICARDO	SN	461,52				
			SALDO		0,00		

EMISION: 6/9/2015 3:51 MARIA JOSE ZAMORA MERA  
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

Notaria Tercera del Cantón Manta  
Notaria Tercera del Cantón Manta  
Notaria Tercera del Cantón Manta  
Notaria Tercera del Cantón Manta  
Notaria Tercera del Cantón Manta  
Notaria Tercera del Cantón Manta  
Notaria Tercera del Cantón Manta  
Notaria Tercera del Cantón Manta  
Notaria Tercera del Cantón Manta  
Notaria Tercera del Cantón Manta





# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747  
Manta, Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000057386

## 911 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CVRUC: : CELINDA VIRGINIA GUERRERO PICO  
NOMBRES :  
RAZÓN SOCIAL: MZ-H LT. 15 URB. SAN JOSE  
DIRECCIÓN :

### DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:  
AVALÚO PROPIEDAD:  
DIRECCIÓN PREDIO:

### REGISTRO DE PAGO

N° PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA  
CAJA: 22/04/2015 15:42:18  
FECHA DE PAGO:



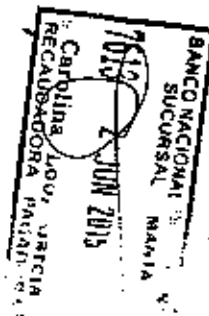
VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
<b>TOTAL A PAGAR</b>		

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

**ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**

Efectivos: 1.000  
 Cheques Efectivos: R.54  
 Efectivos: 122  
 Total: 0.96  
 BANCOS A VERIFICACION: 1.480

BANCO NACIONAL DE ECUADOR  
 10/06/2015 09:29:23 a.m. OK  
 CONVENIO: 2000 GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABÍ  
 CONCEPTO: 06 RETENCIÓN VARIOS  
 CTA CUENTA: 3-00117147-4 (3)-CTA CONCEPTO  
 EFECTIVAS: 444741482  
 Cuenta de Pago: 140204 RE. Q. PARCELAS  
 OFICINA: 74 - MANTA provincia  
 INSTITUCIÓN DEPOSITANTE: MANABÍ MANABÍ  
 FORMA DE RETENCIÓN: Efectivos



ORIGINAL CLIENTE



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP



8037

Avenida 4 y Calle

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: *martes, 07 de octubre de 2008*  
Parroquia: Los Esteros  
Tipo de Predio: Urbano  
Cód Catastral/Rol/Ident.Predial: 2290815000

**LINDEROS REGISTRALES:**

El inmueble consistente en un lote de terreno, ubicado en la Urbanización "San Jose" signado con el Número Quince, Manzana "H". Barrio N. Cedeño de la Parroquia Los Esteros de esta Ciudad de Manta, cuyos linderos son los siguientes: **POR EL FRENTO:** Diez metros, con Calle Pública. **POR ATRAS:** Diez metros, con el lote número seis, **POR EL COSTADO DERECHO:** Dieciocho metros, con el lote número dieciseis. **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Dieciocho metros, con lote número catorce. El área total de este inmueble es de **CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS.** **SOLVENCIA:** **EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE**

G R A V A M E N T O S

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Veto	Número y Fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	421 26/02/2003	4.371
Compra Venta	Aclaración	422 26/02/2003	4.395
Compra Venta	Compraventa	2.072 28/11/2003	12.940
Planos	Planos	35 08/10/2004	338
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	680 24/06/2005	12.297
Compra Venta	Compraventa	1.607 24/06/2005	22.525
Hipotecas y Gravámenes	Cancelación de Hipoteca	1.041 28/07/2014	20.868
Renuncia de Gananciales	Renuncia de Gananciales	19 14/10/2014	268

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**

Certificación impresa por: *Maya*

Ficha Registral:

Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP. de 7

15 ABR. 2015



4 Copia de esta  
Inscrito el: miércoles, 20 de febrero de 2003  
Tomo: Folio Inicial: 4.371 - Folio Final: 4.394  
Número de Inscripción: 421 Número de Repertorio:  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Quinta  
Nombre del Cantón: Quito  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 19 de agosto de 2002  
Escritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con el terreno ubicado en las inmediaciones del Aeropuerto de la Ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000000179	Compañía Constructora E Inmobiliaria Del		Manta
Vendedor	80-0000000001870	Fideicomiso Mercantil Pacífico- Cero Cero		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	975	01-jul-1998	676	677

4 Aclaración

Inscrito el: miércoles, 26 de febrero de 2003  
Tomo: 1 Folio Inicial: 4.395 - Folio Final: 4.412  
Número de Inscripción: 422 Número de Repertorio:  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Quinta  
Nombre del Cantón: Quito  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 04 de febrero de 2003  
Escritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Otorgada por Fideicomiso Mercantil Pacífico Cero Cero Dos BCE Enlacefondos IP representado por su Fiduciaria Cia. Enlacefondos S. A. Administradora de fondos y fideicomisos debidamente representados por sus apoderados especiales Edy Luciano Reyes Garcés y Jorge Iván Vásquez Egas, a favor De la COMPAÑIA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DEL SOL S.A. CONSISOLSA, debidamente representada por su Presidente el Sr. José Nazario Cedeño Solórzano, y por su Gerente General el Ing. Jaime Alberto Cedeño Mieles, escritura de rectificación o aclaratoria, haciendo constar que de los antecedentes generales constantes en la escritura citada anteriormente debe constar los siguientes Con fecha 14 de agosto del 2002, se encuentra inscrita la escritura de reforma de Fideicomiso Mercantil Pacífico Cero Cero Dos BCE Enlacefondos IP, autorizada ante el Notario Trigésimo Primero de Quito el 18 de Octubre del 2001, celebrada ante el Banco del Pacífico S.A. Deltini S.A. Chicote. S.A. y otras, Dación en Pago otorgada a favor del Banco Central del Ecuador. Los Comparecientes acuerdan reformar el contrato de Fideicomiso Mercantil antes citado con el objeto de cambiar la Naturaleza del mismo y transformarlo de Fideicomiso Mercantil en Garantía a uno de administración que armonice la nueva función que desempeñara el mismo. Además Bco. Del Pacífico S.A. entregará en Dación en Pago las cuotas de Participación Fiduciaria representativas de Cinco punto cero siete por ciento del Patrimonio autónomo del Fideicomiso Mercantil Pacífico 0 0 2 B C E E n l a c e f o n d o s I P P o r C . I .

Certificación impresa por: Mays

Ficha Registral: 8037



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP de 7

15 ABR. 2015



**Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP**



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Domicilio
Acceptante	80-0000000001870	Fideicomiso Mercantil Pacifico- Comercio	Manta
Aclarante	80-000000000179	Compañía Constructora E. Inmobiliaria Del	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que constan(en) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:
Compra Venta	421	26-feb-2003	4371

**3 / 4 Compraventa**

Inscrito el: viernes, 28 de noviembre de 2003

Tomo: 1 Folio Inicial: 12.940 - Folio Final: 12.953 4.810

Número de Inscripción: 2.072 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 18 de agosto de 2003

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Una parte del lote de terreno ubicado en las inmediaciones del Aeropuerto. Calle sin Nombre, del actual Barrio Nazario Cedeño, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Noventa y cuatro metros noventa centímetros y lindera con calle sin nombre. Urbanización Mar y Cielo. POR ATRAS: Setenta y dos metros mas ángulo de Ciento veintitres grados con cincuenta y cinco metros sesenta centímetros, mas ángulo de doscientos setenta grados con veinticinco metros mas ángulo de noventa grados con cinco metros y lindera con propiedad de la Compañía Agropejo. POR EL COSTADO DERECHO: Ciento Veintiocho metros cuarenta centímetros y lindera con propiedad de la Compañía Consolsulsa (vendedor). POR EL COSTADO IZQUIERDO: Setenta y ocho metros y lindera con propiedad del Sr. Jose Nazario Cedeño Selorzano. Teniendo una Superficie total de DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS OCHENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000001874	Avícola Comercial Agropecuaria Compañía		Manta
Vendedor	80-000000000179	Compañía Constructora E. Inmobiliaria Del		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	421	26-feb-2003	4371	4394
Compra Venta	422	26-feb-2003	4395	4412

**4 / 1 Planos**

Inscrito el: viernes, 08 de octubre de 2004

Tomo: 1 Folio Inicial: 338 - Folio Final: 354 4.627

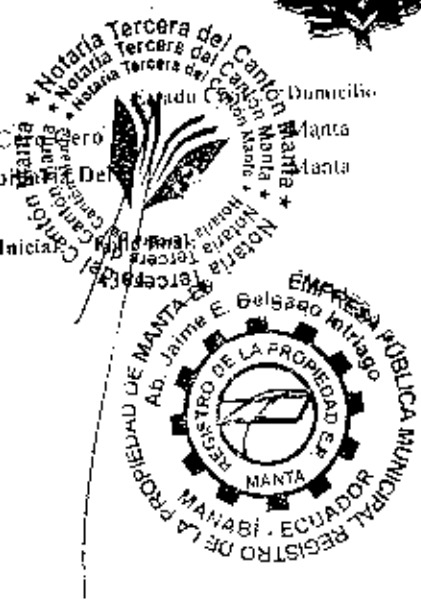
Número de Inscripción: 35 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 27 de septiembre de 2004

Escritura/Juicio/Resolución:



Certificación impresa por: Muya

Ficha Registral: 80

Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP  
Página: 1 de 1

**15 ABR 2015**



Fecha

a.- Observación

sobre el área de 22.18M<sup>2</sup>), en el cual se constituye la Urbanización San José y Entrega de Áreas Verdes y Garantías. Con fecha Octubre 20 del 2005, se encuentra oficio recibido No.045- DPUM-CV. de fecha Octubre 07 del 2005, suscrito por la Directora de Planeamiento Urbano, mediante el cual se Certifica que la CONSTRUCTORA INMOBILIARIA DEL SOL S.A. CONSISOLSA, para liberar las Manzanas J-G, de la Urbanización San José, dejadas como garantía por las obras de infraestructura, y sugerir al consejo que de acuerdo al informe que señala que el avance de la obra dentro de esta Urbanización cumplido por los promotores es de un 45% del total de (100%), se autorice liberar las áreas de garantía que corresponden a este porcentaje, y que serían las Manzanas J y G. con un área de lotes de 3.000,00m<sup>2</sup>, quedando el restante de área aún como Garantía y que son las Manzana E y parte de la A, con un área de 6.939,86M<sup>2</sup>. Con fecha Abril 20 del 2007, se encuentra oficio recibido, suscrito por los Directores de Planeamiento Urbano, y de Obras Públicas de la Ilustre Municipalidad de Manta fechado Manta, Abril 20 del 2007, se desprende que la Urbanización "San José", cuyo promotora es la compañía CONSISOLSA, representado por el Ing. Pedro Balda Chara, ha cumplido con parte de las Obras de infraestructura, por tal motivo solicito a usted la Liberación de los Lotes No. 01, 05, 06, 07, 08, 09, y 10 de la Manzana "E", de la mencionada Urbanización. Con fecha 13 de Julio de 2011, se encuentra oficio recibido, suscrito por el Gobierno Autonomo Descentralizado del Municipio del Cantón Manta, fechado Manta, 12 de Julio de 2011, mediante Oficio No. 18 DL-LRG., se desprende que la Urbanización San Jose, cuyo promotora es la Compañía CONSISOLSA. la terminación de la Obra, es factible la liberación de los lotes en garantías, las misma que son: Manzana "E"- Lote 02 con un área de 168,72m<sup>2</sup>. Manzana "E"- Lote 03, con un área de 160,00m<sup>2</sup>. Manzana "E"- Lote 04 con un área de 160,00m<sup>2</sup>. Manzana "A" Lote 10 con un área de 1033,11 m<sup>2</sup>. Manzana "A". Lote 11 con un área de 191,52m<sup>2</sup>. Manzana "A"-Lote 12 con un área de 228,12m<sup>2</sup>. Manzana "A" Lote 13 con un área de 284,82m<sup>2</sup>. Manzana "A"- Lote 14 con un área de 290,24m<sup>2</sup>. Manzana "A"- Lote 15 con un área de 190,85m<sup>2</sup>. Total en metros cuadrados 2.707,39m<sup>2</sup>. Particular que comunico a usted a efectos de que se realice la liberación de la garantía de los lotes antes mencionados. La Municipalidad del Cantón Manta, otorgo la APROBACION DE SUBDIVISION No. 259-1504, fechado, Manta, Julio 19 de 2001. Firmado por el Arq. Carlos Franco Rodriguez, Jefe del Area de Control Urbano PP.UU., sobre el terreno propiedad de la COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL SOL CONSISOLSA, ubicado en Urbanización "San José", lote signado con el No. 10 de la Manzana "A", del Barrio Nazario Cedeño de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, el mismo que posee un área de 1033,11m<sup>2</sup>. AREA A DESMEMBRAR: 172,47m<sup>2</sup>. Lote No. A-10-1, propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Sol "CONSIGOLSA". FRENTE: 9,40m.- Lindera con calle pública. ATRAS: 9,40m.- Lindera con el lote No. A-10-6. COSTADO DERECHO: 18,40m.- Lindera con el lote No. A-10-2. COSTADO IZQUIERDO: 18,30 m.- Lindera con el lote No. 09 de la misma Manzana "A". AREA A DESMEMBRAR 171,56m<sup>2</sup>. Lote No. A-10-2. Propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Sol "Consisolsa". FRENTE: 9,30m.- Lindera con calle pública. ATRAS: 9,30m.- Lindera con el lote No. A-10-5. COSTADO DERECHO: 18,50m.- Lindera con el lote No. A-10-3. COSTADO IZQUIERDO: 18,40m.- Lindera con el lote No. A-10-1. AREA A DESMEMBRAR: 172,51m<sup>2</sup>. Lote No. A-10-3. Propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Sol "Consisolsa". FRENTE: 9,30m.- Lindera con calle pública. ATRAS: 9,30m.- Lindera con el lote No. A-10-4. COSTADO DERECHO: 18,60m.- Lindera con el lote No. 11 de la misma Manzana "A". COSTADO

Certificación impresa por: Mays

Fecha Registral: 2013



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

15 ABR. 2015





IZQUIERDO: 18,50m.- Lindera con el lote No. A-10-2.AREA A DESMEMBRAR: 172,52m2. Lote N. A-10-4.  
Propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Sol "Consolsa".FRENTE: 9,30m.- Lindera con calle pública.ATRAS:  
9,30m.- Lindera con el lote No. A-10-3.COSTADO DERECHO: 18,50m.- Lindera con el Lote A-10-5.COSTADO  
IZQUIERDO: 18,60M.- Lindera con el lote No. 15 de la misma Manzana.AREA A DESMEMBRAR: 171,57m2.  
Lote No. A-10-5. Propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Sol "Consolsa".FRENTE: 9,30m.- Lindera con calle  
pública.ATRAS: 9,30m.- Lindera con el lote No. A-10-2.COSTADO DERECHO: 18,40m.- Lindera con el lote  
A-10-6 COSTADO IZQUIERDO: 18,50m.- Lindera con el lote No. A-10-4.AREA A DESMEMBRAR: 171,57m2.  
Lote No. A-10-6. Propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Sol "Consolsa".FRENTE: 9,30m.- Lindera con calle  
pública.ATRAS: 9,40m.- Lindera con el lote No. A-10-1.COSTADO DERECHO: 18,30m.- Lindera con el lote  
16 de la misma Manzana "A" COSTADO IZQUIERDO: 18,40m.- Lindera con el lote No. 16 de la misma  
S O B R A N T E . - N I N G U N A

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000000179	Compañía Constructora E. Inmobiliaria Del		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	421	26-feb-2003	4371	4394
Compra Venta	422	26-feb-2003	4395	4417

5.1.2 Hipoteca Abierta

Inscrito el: viernes, 24 de junio de 2005

Tomo: 1 Folio Inicial: 12.297 - Folio Final: 12.317  
Número de Inscripción: 680 Número de Repertorio: 2.996  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera  
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 01 de junio de 2005

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

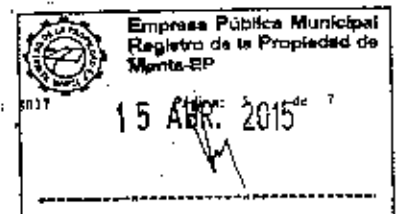
Inmueble consistente en un lote de terreno, ubicado en la Urbanización "San José", signado con el Número Quince, manzana "H", Barrio N Cedeño de la Parroquia Los Esteros de esta Ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000000338	Banco Solidario S.A		Manta
Deudor	12-01259814	Chang Garcia Roberto Felix	Casado	Manta
Deudor	13-09025128	Guerrero Pico Ceinda Virginia	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1607	24-jun-2005	22529	22550





6 / 1 **Compra**

Inscrito el: **28 de junio de 2005**  
 Tomo: **1519** Folio Inicial: **22.529** - Folio Final: **22.550**  
 Número de Inscripción: **1.607** Número de Repertorio: **2.995**  
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Primera**  
 Nombre del Cantón: **Manta**  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: **miércoles, 01 de junio de 2005**  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

El inmueble consistente en un lote de terreno, ubicado en la Urbanización "San Jose" signado con el Número Quince, Manzana "H", Barrio N. Cedeño de la Parroquia Los Esteros de esta Ciudad de Manta.

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	12-04259814	Chang Garcia Roberto Felix	Casado	Manta
Comprador	13-09025128	Guerrero Pico Celinda Virginia	Casado	Manta
Vendedor	80-000000000179	Compañía Constructora E Inmobiliaria Del		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	421	26-feb-2003	4371	4394
Compra Venta	422	26-feb-2003	4395	4412
Compra Venta	2072	28-nov-2003	12940	12953
Planos	35	08-ene-2004	338	354

7 / 2 **Cancelación de Hipoteca**

Inscrito el: **lunes, 28 de julio de 2014**  
 Tomo: **I** Folio Inicial: **20.868** - Folio Final: **20.882**  
 Número de Inscripción: **1.041** Número de Repertorio: **5.606**  
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Cuarta**  
 Nombre del Cantón: **Manta**  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: **miércoles, 21 de mayo de 2014**  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

**CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA**

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000000338	Banco Solidario S A		Manta
Deudor Hipotecario	12-04259814	Chang Garcia Roberto Felix	Casado	Manta
Deudor Hipotecario	13-09025128	Guerrero Pico Celinda Virginia	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	680	24-jun-2005	12297	12317





Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP



Renuncia de Gananciales

Inscrito el: martes, 14 de octubre de 2014  
Tomo: I Folio Inicial: 268 - Folio Final: 280  
Número de Inscripción: 19 Número de Repertorio: 7.469  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta  
Nombre del Cantón: Manta  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 17 de septiembre de 2014  
Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:  
RENUNCIA DE GANANCIALES El Sr. Roberto Felix Chang Garcia renuncia a los gananciales que tenía formada la renuncia recae sobre el lote sigando con el numero quince de la manzana H ubicado en la Urbanización San Jose Barrio N Cedeño de la parroquia Los Esteros del canton Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Dominio de las Partes:  
Cédula o R.I.C. Nombre y/o Razón Social Estado Civil Domicilio  
Aceptante 13-09023128 Guerrero Pico Celinda Virginia Divorciado Manta  
Renunciante 12-04259814 Chang Garcia Roberto Felix Divorciado Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:  
Libro: No. Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio Final:  
Compra Venta 1607 24-jun-2005 22529 22550

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Renuncia de Gananciales	1	Hipotecas y Gravámenes	2
Planos	1		
Compra Venta	4		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica. Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:37:06 del miércoles, 15 de abril de 2015

A petición de: Celinda Guerrero Pico  
Elaborado por: Maira Dolores Salas Mendoza  
131013711-0

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diere un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago  
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP  
15 ABR. 2015  
Página 1 de 7  
Ficha Registral: 807

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



Nº 00048973

**CERTIFICACION**



No. 0424-0866

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la propiedad del Sra. **GUERRERO PICO CELINDA VIRGINIA**, ubicado en la Urbanización San José signado con el lote No. 15 Manzana H, Barrio N Cedeño Parroquia Los esteros, Cantón, Manta clave catastral No. 2290815000, se encuentra dentro de su respectiva Línea de Fábrica y no está afectado por el Plan Regulador ni por futuros proyectos, teniendo las siguientes medidas y linderos:

Frente:	10,00m. - Calle pública.
Atrás:	10,00m. - con lote No. 6.
Costado Derecho:	18,00m. - con lote No. 16.
Costado Izquierdo:	18,00m. - con lote No. 14.
Área Total:	180,00m <sup>2</sup> .

Manta, Abril 17 del 2015

Arq. Galo Álvarez Gonzales  
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO  
CONTROL URBANO



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, admitiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

CFZ.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO  
Y REGISTROS

CERTIFICADO DE AVALÚO



Nº 0119028

No. Electrónico: 31867

Fecha: 20 de mayo de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-29-08-15-000

Ubicado en: MZ-H LT. 15 URB. SAN JOSE

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 180,00 M2

Pertenece a:

Documento Identidad

Propietario

1309025128

CELINDA VIRGINIA GUERRERO PICO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 5040,00

CONSTRUCCIÓN: 15830,64

20870,64

Son: VEINTE MIL OCHOCIENTOS SETENTA DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Ab. David Cedeño Ruperti

Director de Avalúos, Catastros y Registro



Impreso por: MARIS REYES 20/05/2015 10:55:18

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA



Nº 00072276



LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA


A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en \_\_\_\_\_ URBANO perteneciente a \_\_\_\_\_ SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada \_\_\_\_\_ CELINDA VIRGINIA GUERRERO PICO cuyo \_\_\_\_\_ AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \_\_\_\_\_ \$20870.64 VEINTE MIL OCHOCIENTOS SETENTA 64/100. CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

MPARRAGA

02 DE JUNIO DE 2015

Manta, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20 \_\_\_\_\_



  
Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA



Nº 0100367



LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de \_\_\_\_\_

GUERRERO PICO CELINDA VIRGINIA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

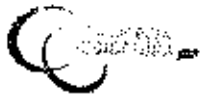
Manta, 21 de Abril de 2015

VALIDO PARA LA CLAVE  
2290815000 MZ-H LT. 15 URB. SAN JOSE  
Manta, veinte y uno de abril del dos mil quince



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Sra. Juliana Rodríguez  
RECAUDACIÓN



Factura: 002-002-000004131



20151308004D02100

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20151308004D02100**

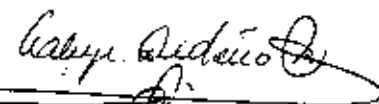
Ante mí, NOTARIO(A) CEDENO MENENDEZ ELSYE HAUDREY de la NOTARÍA CUARTA , comparece(n) MARIUXI ALEXANDRA MACIAS LOPEZ CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en MANTA, portador(a) de CÉDULA 1312681743, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE, quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial - El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva copia. MANTA, a 22 DE ABRIL DEL 2015. *y*

  
MARIUXI ALEXANDRA MACIAS



CÉDULA: 1312681743




  
Abg. Elsy Cedeno Menendez  
Notaria Pública Cuarta  
Manta - Ecuador  
NOTARIO(A) CEDENO MENENDEZ ELSYE HAUDREY  
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA



# DECLARACION JURAMENTADA

En la ciudad de Manta, cabecera cantonal del mismo nombre de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, a los veintidós días del mes de agosto de dos mil quince, comparecen a la celebración de la presente **DECLARACION JURAMENTADA**, la señora **MARIUXI ALEXANDRA MACIAS LOPEZ**, portadora de su cédula de ciudadanía números 131268174-3, de estado civil casada, quien comparece por sus propios derechos y por los que representa de su cónyuge el señor **DARWIN RICARDO MACIAS ZAMBRANO**, portador de su cédula de ciudadanía número 131116622-5, según la copia del Poder Especial que se adjunta, capaz de contratar y obligarse como en derecho se requiere para esta clase de actos, y sin presión de ninguna naturaleza, libre y voluntariamente, proceden a rendir la siguiente declaración: "Que mis generales de ley son como quedan indicadas anteriormente y declaro que vamos a adquirir un bien inmueble casa individual, signada con el número 15, de la manzana "H" perteneciente a la Urbanización "San José" ubicada en el Barrio N. Cedeño de la Parroquia Los Esteros del cantón Manta, declaro además que esta Urbanización no cuenta con administrador por lo que no se puede extender los Certificados de Expensas correspondientes, ni tampoco cuenta con reglamento interno alguno, por lo que eximo de toda responsabilidad a los señores **NOTARIOS Y REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MANTA, PROVINCIA DE MANABI**, por el pago de alicuotas, expensas, gastos administrativos, y, falta de reglamento interno de la Urbanización.- Es todo cuanto podemos declarar en honor a la verdad".- Leída que le fue su declaración se ratifica en ella estampando su firma y rubrica al pie del presente documento.-

  
**MARIUXI ALEXANDRA MACIAS LOPEZ**  
C.C.N.- 1312681743



REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
05 SEPTIEMBRE 1975  
MONTA - ECUADOR



ECUATORIANO  
CARGO: FREN  
RESIDE: FREN  
DIRECCIÓN: ALCAZAR DE LAS  
CALLE: FREN  
TEL: 1177500  
MONTA - ECUADOR





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**056**

**058 - 0120**

RÚMERO DE CERTIFICADO

**MACIAS LOPEZ MARIUXI ALEXANDRA**

MANABÍ  
PROVINCIA  
MANTA  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
MANTA

1  
1  
ZONA

1312681743

587

SECCIONES REGIONALES 21-FEB-2014



ESPANOL EN BLANCO



Factura: 002-002-000003252



20151308004P01373



NOTARIO(A) CEDEÑO MENENDEZ ELSYE HAUDREY

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20151308004P01373					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		7 DE ABRIL DEL 2015					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	MACIAS ZAMBRANO DARWIN RICARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311186225	ECUATORIA NO	PORDERDANTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MACIAS LOPEZ MARIUXI ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312881743	ECUATORIA NA	MANDATARIO (A)	
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

*Elsye Haudrey Cedeno Menendez*


NOTARIO(A) CEDEÑO MENENDEZ ELSYE HAUDREY

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA



Notaria Tercera  
Macias + Notaria Tercera  
Mantia + Notaria Tercera  
Mantia + Notaria Tercera

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de COMPRAVENTA, HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR, que otorga la señora CELINDA VIRGINIA GUERRERO PICO; y los cónyuges, SR. DARWIN RICARDO MACIAS ZAMBRANO, SRA. MARIUXI ALEXANDRA MACIAS LOPEZ, a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL "BIESS".- Firmada y sellada en la ciudad de Manta, a los diez días del mes de julio del año dos mil quince.



Ab. Martha Inés Ganchozo Moncayo  
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



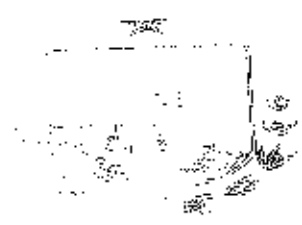
ESPACIO EN BLANCO

del Cantón Manta \*  
Cantón Manta \*  
Notaria  
K01

Sayer 

C.O. Lorena 1000

DIRECCION DE  
AVALUOS,  
CATASTRO Y  
REGISTROS



GOBIERNO AUTONOMO  
DESCENTRALIZADO DE  
MANTA

FECHA DE INGRESO 15/03/15 4.12 FECHA DE ENTREGA 18/03/15 8:15

CLAVE CATASTRAL 2290825

COMPROBANTE DE PAGO Camarero pisco Catamarca

FECHA DE IDENTIFICACION  
CANTON TENA

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL  
SOLAJNO E IMPUESTO  
CONTRIBUCION MEJORAS  
TASA DE SEGURIDAD

TIPO DE TRAMITE C.A

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR Sr. Venancio Contreras de Tenm de 11/15

FIRMA DEL INSPECTOR

FECHA

18/03/15

INFORME TECNICO

FIRMA DEL TECNICO

FECHA

INFORME DE APROBACION



**8037**



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 8037:

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: *martes, 07 de octubre de 2008*  
Parroquia: Los Esteros  
Tipo de Predio: Urbano  
Cod.Catastral-Rol Ident.Predial: 2296815000

**LINDEROS REGISTRALES:**

El inmueble consistente en un lote de terreno, ubicado en la Urbanización "San Jose" signado con el Número Quince, Manzana "H", Barrio N. Cedeño de la Parroquia Los Esteros de esta Ciudad de Manta, cuyos linderos son los siguientes: **POR EL FRENTE:** Diez metros, con Calle Pública, **POR ATRAS:** Diez metros, con el lote número seis, **POR EL COSTADO DERECHO:** Dieciocho metros, con el lote número dieciséis, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Dieciocho metros, con lote número catorce. El área total de este inmueble es de: **CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS.** SOLVENCIA: **EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE**

**G R A V A M E N T O S**

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Literal
Compra Venta	Compraventa	421 26/02/2003	4.371
Compra Venta	Aclaración	422 26/02/2003	4.395
Compra Venta	Compraventa	1.072 28/11/2003	12.940
Planos	Planos	35 08/10/2004	338
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	680 24/06/2005	12.297
Compra Venta	Compraventa	1.607 24/06/2005	20.529
Hipotecas y Gravámenes	Cancelación de Hipoteca	1.041 28/07/2014	20.868
Renuncia de Gananciales	Renuncia de Gananciales	19 14/10/2014	268

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**

1 / 4 Compraventa

Inscrito el : miércoles, 26 de febrero de 2003

Tomo: 1 Folio Inicial: 4.371 - Folio Final: 4.394

Número de Inscripción: 421 Número de Repertorio: 923

Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Quinta

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 19 de agosto de 2002

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con el terreno ubicado en las inmediaciones del Aeropuerto de la Ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000000179	Compañía Constructora E Inmobiliaria Del		Manta
Vendedor	80-0000000001870	Fideicomiso Mercantil Pacifico- Cero Cero		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	975	01-jul-1998	676	677

2 / 4 Aclaración

Inscrito el : miércoles, 26 de febrero de 2003

Tomo: 1 Folio Inicial: 4.395 - Folio Final: 4.412

Número de Inscripción: 422 Número de Repertorio: 924

Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Quinta

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 04 de febrero de 2003

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Otorgada por Fideicomiso Mercantil Pacifico Cero Cero Dos BCE Enlacefondos IP representado por su Fiduciaria Cia. Enlacefondos S. A. Administradora de fondos y fideicomisos debidamente representados por sus apoderados especiales Edy Luciano Reyes Garcés y Jorge Iván Vásquez Egas, a favor De la COMPAÑIA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DEL SOL S.A. CONSISOLSA, debidamente representada por su Presidente el Sr. José Nazario Cedeño Solórzano, y por su Gerente General el Ing. Jaime Alberto Cedeño Mielles, escritura de rectificación o aclaratoria, haciendo constar que de los antecedentes generales constantes en la escritura citada anteriormente debe constar los siguientes Con fecha 14 de agosto del 2002, se encuentra inscrita la escritura de reforma de Fideicomiso Mercantil Pacifico Cero Cero Dos BCE Enlacefondos IP, autorizada ante el Notario Trigésimo Primero de Quito el 18 de Octubre del 2001, celebrada ante el Banco del Pacifico S.A. Deltini S.A. Chicote, S.A. y otras, Dación en Pago otorgada a favor del Banco Central del Ecuador. Los Comparecientes acuerdan reformar el contrato de Fideicomiso Mercantil antes citado con el objeto de cambiar la Naturaleza del mismo y transformarlo de Fideicomiso Mercantil en Garantía a uno de administración que armonice la nueva función que desempeñara el mismo. Además Bco. Del Pacifico S.A. entregará en Dación en Pago las cuotas de Participación Fiduciaria representativas de Cinco punto cero siete por ciento del Patrimonio autónomo del Fideicomiso Mercantil Pacifico

0 0 2 B C E E n l a c e f o n d o s I P P o r C i





b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Aceptante	80-0000000001870	Fideicomiso Mercantil Pacifico-Cero Cero		Manta
Aclarante	80-000000000179	Compañía Constructora E Inmobiliaria Del		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	421	26-feb-2003	4371	4394

3.7. 4. Compraventa

Inscrito el: viernes, 28 de noviembre de 2003

Tomo: 1 Folio Inicial: 12.940 - Folio Final: 12.953

Número de Inscripción: 2.072 Número de Repertorio: 4.810

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 18 de agosto de 2003

Escritura: Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Una parte del lote de terreno ubicado en las inmediaciones del Aeropuerto, Calle sin Nombre, del actual Barrio Nazario Cedeño, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas. POR EL FRENTE: Noventa y cuatro metros noventa centímetros y lindera con calle sin nombre, Urbanización Mar y Cielo. POR ATRAS: Setenta y dos metros mas ángulo de Ciento veintitres grados con cincuenta y cinco metros sesenta centímetros, mas ángulo de doscientos setenta grados con veintidós metros mas ángulo de noventa grados con cinco metros y lindera con propiedad de la Compañía Agropecuaria. POR EL COSTADO DERECHO: Ciento Veintiocho metros ochenta centímetros y lindera con propiedad de la Compañía Corsisasa (vendedor). POR EL COSTADO IZQUIERDO: Setenta y ocho metros y lindera con propiedad del Sr. Jose Nazario Cedeño Solerzano. Teniendo una Superficie total de DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS OCHENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000001874	Avicola Comercial Agropecuaria Compañia		Manta
Vendedor	80-000000000179	Compañía Constructora E Inmobiliaria Del		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	421	26-feb-2003	4371	4394
Compra Venta	422	26-feb-2003	4395	4412

Planos

Inscrito el: viernes, 09 de octubre de 2004

Tomo: 1 Folio Inicial: 338 - Folio Final: 354

Número de Inscripción: 35 Número de Repertorio: 4.627

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 27 de septiembre de 2004

Escritura: Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

sobre el área restante (322,18M2), en el cual se constituye la Urbanización San José y Entrega de Áreas Verdes y Garantías. Con fecha Octubre 20 del 2005, se encuentra oficio recibido No.045- DPUM-CV, de fecha Octubre 07 del 2005, suscrito por la Directora de Planteamiento Urbano, mediante el cual se Certifica que la CONSTRUCTORA INMOBILIARIA DEL SOL S.A. CONSISOLSA, para liberar las Manzanas J-G, de la Urbanización San José, dejadas como garantía por las obras de infraestructura, y sugerir al consejo que de acuerdo al informe que señala que el avance de la obra dentro de esta Urbanización cumplido por los promotores es de un 45% del total de (100%), se autorice liberar las áreas de garantía que corresponden a este porcentaje, y que serían las Manzanas J y G, con un área de lotes de 3.000,00m2, quedando el restante de área aún como Garantía y que son las Manzana E y parte de la A, con un área de 6.939,86M2. Con fecha Abril 20 del 2007, se encuentra oficio recibido, suscrito por los Directores de Planteamiento Urbano, y de Obras Públicas de la Ilustre Municipalidad de Manta fechado Manta, Abril 20 del 2007, se desprende que la Urbanización "San José", cuyo promotora es la compañía CONSISOLSA, representada por el Ing. Pedro Balda Chara, ha cumplido con parte de las Obras de infraestructura, por tal motivo solicito a usted la Liberación de los Lotes No. 01, 05, 06, 07, 08, 09, y 10 de la Manzana "E", de la mencionada Urbanización. Con fecha 13 de Julio de 2011, se encuentra oficio recibido, suscrito por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio del Cantón Manta, fechado Manta, 12 de Julio de 2011, mediante Oficio No. 18 DL-IRG., se desprende que la Urbanización San José, cuyo promotora es la Compañía CONSISOLSA, la terminación de la Obra, es factible la liberación de los lotes en garantías, las misma que son: Manzana "E"- Lote 02 con un área de 168,72m2. Manzana "E"- Lote 03, con un área de 160,00m2. Manzana "E"- Lote 04 con un área de 160,00m2. Manzana "A" Lote 10 con un área de 1033,11 m2. Manzana "A". Lote 11 con un área de 191,52m2. Manzana "A"-Lote 12 con un área de 228,12m2. Manzana "A" Lote 13 con un área de 284,82m2. Manzana "A"- Lote 14 con un área de 290,24m2. Manzana "A"- Lote 15 con un área de 190,85m2. Total en metros cuadrados 2.707,39m2. Particular que comunico a usted a efectos de que se realice la liberación de la garantía de los lotes antes mencionados. La Municipalidad del Cantón Manta, otorgo la APROBACION DE SUBDIVISION No. 259-1504, fechado, Manta, Julio 19 de 2001. Firmado por el Arq. Carlos Franco Rodriguez, Jefe del Area de Control Urbano PP.UU., sobre el terreno propiedad de la COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL SOL CONSISOLSA, ubicada en Urbanización "San José", lote signado con el No. 10 de la Manzana "A", del Barrio Nazario Cedeño de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, el mismo que posee un área de 1033,11m2. AREA A DESMEMBRAR: 172,47m2. Lote No. A-10-1, propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Sol "CONSISOLSA". FRENTE: 9,40m.- Lindera con calle pública. ATRAS: 9,40m.- Lindera con el lote No. A-10-6. COSTADO DERECHO: 18,40m.- Lindera con el lote No. A-10-2. COSTADO IZQUIERDO: 18,30 m.- Lindera con el lote No. 09 de la misma Manzana "A". AREA A DESMEMBRAR 171,56m2. Lote No. A-10-2. Propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Sol "Consisolza". FRENTE: 9,30m.- Lindera con calle pública. ATRAS: 9,30m.- Lindera con el lote No. A-10-5. COSTADO DERECHO: 18,30m.- Lindera con el lote No. A-10-3. COSTADO IZQUIERDO: 18,40m.- Lindera con el lote No. A-10-1. AREA A DESMEMBRAR: 172,51m2. Lote No. A-10-3. Propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Sol "Consisolza". FRENTE: 9,30m.- Lindera con calle pública. ATRAS: 9,30m.- Lindera con el lote No. A-10-4. COSTADO DERECHO: 18,60m.- Lindera con el lote No. 11 de la misma Manzana "A". COSTADO



IZQUIERDO: 18,50m.- Lindera con el lote No. A-10-2.AREA A DESMEMBRAR: 172,52m2. Lote No. A-10-4. Propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Sol "Consolsa".FRENTE: 9,30m.- Lindera con calle pública.ATRAS: 9,30m.- Lindera con el lote No. A-10-3.COSTADO DERECHO: 18,50m.- Lindera con el lote A-10-3.COSTADO IZQUIERDO: 18,60M.- Lindera con el lote No. 15 de la misma Manzana.AREA A DESMEMBRAR: 171,57m2. Lote No. A-10-5. Propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Sol "Consolsa".FRENTE: 9,30m.- Lindera con calle pública.ATRAS: 9,30m.- Lindera con el lote No. A-10-2.COSTADO DERECHO: 18,40m.- Lindera con el lote No. A-10-6.COSTADO IZQUIERDO: 18,50m.- Lindera con el lote No. A-10-4.AREA A DESMEMBRAR: 172,18m2. Lote No. A-10-6. Propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Sol "Consolsa".FRENTE: 9,40m.- Lindera con calle pública.ATRAS: 9,40m.- Lindera con el lote No. A-10-1.COSTADO DERECHO: 18,30m.- Lindera con el lote No. 16 de la misma Manzana "A".COSTADO IZQUIERDO: 18,40m.- Lindera con el lote No. A-10-5.AREA A DESMEMBRAR: 172,18m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.L.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000006000179	Compañía Constructora E Inmobiliaria Del		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	421	26-feb-2003	4371	4394
Compra Venta	422	26-feb-2003	4395	4412

5.2 Hipoteca Abierta

Inscrito el viernes, 24 de junio de 2005

Tomo: 1 Folio Inicial: 12.297 - Folio Final: 12.317  
 Número de Inscripción: 680 Número de Repertorio: 2.996  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera  
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 01 de junio de 2005

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Inmatrícula consistente en un lote de terreno, ubicado en la Urbanización "San José", signado con el Número Quince, manzana "H", Barrio N. Cedeño de la Parroquia Los Esteros de esta Ciudad de Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.L.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000000338	Banco Solidario S.A		Manta
Deudor	12-0435814	Chang García Roberto Félix	Casado	Manta
Deudor	13-09025128	Guerrero Pico Celinda Virginia	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	1607	24-jun-2005	22529	22550

6 / 4 **Compraventa**

Inscrito el : viernes, 24 de junio de 2005

Tomo: 1 Folio Inicial: 22.529 - Folio Final: 22.550

Número de Inscripción: 1.607 Número de Repertorio: 2.995

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 01 de junio de 2005

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El inmueble consistente en un lote de terreno, ubicado en la Urbanización "San Jose" signado con el Número Quince, Manzana "H", Barrio N. Cedeño de la Parroquia Los Esteros de esta Ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	12-04259814	Chang Garcia Roberto Felix	Casado	Manta
Comprador	13-09025128	Guerrero Pico Celinda Virginia	Casado	Manta
Vendedor	80-000000000179	Compañía Constructora E Inmobiliaria Del		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	421	26-feb-2003	4371	4394
Compra Venta	422	26-feb-2003	4395	4412
Compra Venta	2072	28-nov-2003	12940	12953
Planos	35	08-oct-2004	338	354

7 / 2 **Cancelación de Hipoteca**

Inscrito el : lunes, 28 de julio de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 20.868 - Folio Final: 20.882

Número de Inscripción: 1.041 Número de Repertorio: 5.606

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 21 de mayo de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

C A N C E L A C I O N D E H I P O T E C A A B I E R T A

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-000000000338	Banco Solidario S A		Manta
Deudor Hipotecario	12-04259814	Chang Garcia Roberto Felix	Casado	Manta
Deudor Hipotecario	13-09025128	Guerrero Pico Celinda Virginia	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	680	24-jun-2005	12297	12317



**Renuncia de Gananciales**

Inscrita el: martes, 14 de octubre de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 268 - Folio Final: 280

Número de Inscripción: 19 Número de Repertorio: 7.469

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 17 de septiembre de 2014

Escriitura/Lote/Resolución:

Fecha de Resolución:

**a. Observaciones:**

**RENUNCIA DE GANANCIALES.**- El Sr. Roberto Felix Chang García renuncia a los gananciales que tenía formada la renuncia recae sobre el lote sigando con el número quince de la manzana H ubicado en la Urbanización San José Barrio N. Cedeño de la parroquia Los Esteros del canton Manta

**b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Cantidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Aceprante	13-09025128	Guerrero Pico Celinda Virginia	Divorciado	Manta
Renunciante	12-34259814	Chang García Roberto Félix	Divorciado	Manta

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1607	24-jun-2005	22529	22550

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Renuncia de Gananciales	1	Hipotecas y Gravámenes	2
Planos	1		
Compra Venta	4		

*Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.*

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:49:09 del viernes, 15 de mayo de 2015

A petición de:

Elaborado por : Zayda Azucena Salto Pachay  
130730043-2



Validez del Certificado 30 días. Excepto que se diere un traspaso de dominio o se constituya un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago  
Firma del Registrador

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO  
Y REGISTRO



00122623

No. Certificación: 12263

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 10928  
USD 125

Fecha: 15 de abril de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-29-98-15-999

Ubicado en: MZ-11 LT. 15 GRB. SAN JOSE

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 130,00 M<sup>2</sup>

Parte accionada en:

Documento Identidad Propietario

A109012129

CELINDA VIRGINIA GUERRERO PICO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	5040,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<u>5040,00</u>

Sum: CINCO MIL CUARENTA DOLARES

Este documento no constituye reconocimiento, aceptación o otorgamiento de la titularidad del predio, solo expresa el valor de su finca de acuerdo a la Ordenanza de aprobación del Plano del Valor del Suelo Municipal N° 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que se aprueba el año 2014-2015.

Lic. Jaelis Reyes M.

Director de Avalúos, Catastros y Registros (E)

5040  
15.02  
6.12

DIRECCION DE  
AVALUOS,  
CATASTRO Y  
REGISTROS



# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA

FORMA DE MEDICION

15/04/13

FECHA DE ENTREGA

2-29-08-15

FORMA DE MEDICION

FORMA DE MEDICION

FORMA DE MEDICION

FORMA DE MEDICION

RUBROS

FORMA DE MEDICION

FORMA DE MEDICION

FORMA DE MEDICION

FORMA DE MEDICION

FORMA DE MEDICION

0-1

MAYRA

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR

FIRMA DEL INSPECTOR

FECHA

INFORME TECNICO

FIRMA DEL TECNICO

FECHA

INFORME DE APROBACION

FIRMA DEL DIRECTOR



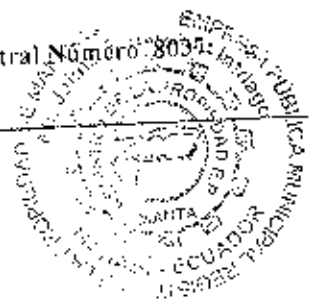
**8037**



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 8037.

**INFORMACIÓN REGISTRAL**



Fecha de Apertura: martes, 07 de octubre de 2008  
Parroquia: Los Esteros  
Tipo de Predio: Urbano  
Ced. Catastral/Rol/Ident. Predial: 2290815000

**LINDEROS REGISTRALES:**

El inmueble consistente en un lote de terreno, ubicado en la Urbanización "San Jose" signado con el Número Quince, Manzana "H", Barrio N. Cedeño de la Parroquia Los Esteros de esta Ciudad de Manta, cuyos linderos son los siguientes: **POR EL FRENTE:** Diez metros, con Calle Pública. **POR ATRAS:** Diez metros, con el lote número seis. **POR EL COSTADO DERECHO:** Dieciocho metros, con el lote número dieciseis. **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Dieciocho metros, con lote número eatorce. El área total de este inmueble es de: **CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS.** **SOLVENCIA:** EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE

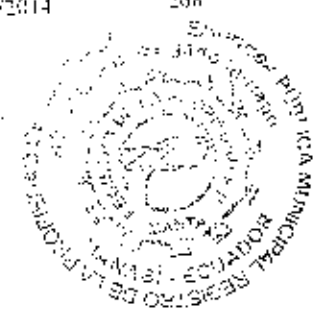
**G R A V A M E N T O S**

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Área (m <sup>2</sup> )
Compra Venta	Compra venta	421 26/02/2003	4.371
Compra Venta	Aclaración	422 26/02/2003	4.395
Compra Venta	Compra venta	2.072 28/11/2003	12.940
Planos	Planos	35 08/10/2004	338
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	688 24/06/2005	12.297
Compra Venta	Compra venta	1.607 24/06/2005	12.529
Hipotecas y Gravámenes	Cancelación de Hipoteca	1.041 28/07/2014	20.888
Renuncia de Garantías	Renuncia de Garantías	19 14/10/2014	268

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**







17 - 4 Compraventa

Inscrito el: miércoles, 26 de febrero de 2003  
Tomo: Folio Inicial: 4.371 - Folio Final: 4.394  
Número de Inscripción: 421 Número de Repertorio:  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Quinta  
Nombre del Cantón: Quito  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 19 de agosto de 2002  
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con el terreno ubicado en las inmediaciones del Aeropuerto de la Ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000000179	Compañía Constructora E Inmobiliaria Del		Manta
Vendedor	80-0000000001870	Fideicomiso Mercantil Pacifico- Cero Cero		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que constan(en) en:

Libro:	Nu. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	975	01-jul-1998	676	677

27 - 4 Aclaración

Inscrito el: miércoles, 26 de febrero de 2003  
Tomo: 1 Folio Inicial: 4.395 - Folio Final: 4.412  
Número de Inscripción: 422 Número de Repertorio:  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Quinta  
Nombre del Cantón: Quito  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 04 de febrero de 2003  
Escritura/Juicio/Resolución:

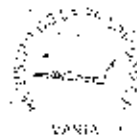
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Otorgada por Fideicomiso Mercantil Pacifico Cero Cero Dos BCE Enlacefondos IP representado por su Fiduciaria Cia. Enlacefondos S. A. Administradora de fondos y fideicomisos debidamente representados por sus apoderados especiales Edy Luciano Reyes Garcés y Jorge Iván Vásquez Egas, a favor de la COMPAÑIA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DEL SOL S.A. CONSISOLSA, debidamente representada por su Presidente el Sr. José Nazario Cedeño Solórzano, y por su Gerente General el Ing. Jaime Alberto Cedeño Mieles, escritura de rectificación o aclaratoria, haciendo constar que de los antecedentes generales constantes en la escritura citada anteriormente debe constar los siguientes Con fecha 14 de agosto del 2002, se encuentra inscrita la escritura de reforma de Fideicomiso Mercantil Pacifico Cero Cero Dos BCE Enlacefondos IP, autorizada ante el Notario Trigésimo Primero de Quito el 18 de Octubre del 2001, celebrada ante el Banco del Pacifico S.A. Delmi S.A. Chicove, S.A. y otras. Dación en Pago otorgada a favor del Banco Central del Ecuador. Los Comparecientes acuerdan reformar el contrato de fideicomiso Mercantil antes citado con el objeto de cambiar la Naturaleza del mismo y transformarlo de Fideicomiso Mercantil en Garantía a uno de administración que armonice la nueva función que desempeñara el mismo. Además Bco. Del Pacifico S.A. entregará en Dación en Pago las cuotas de Participación Fiduciaria representativas de Cinco punto cero siete por ciento del Patrimonio autónomo del Fideicomiso Mercantil Pacifico

0 0 2 B C E E n l a c e f o n d o s I P . P o r C . I .





5. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Aceptante	80-000000001870	Fideicomiso Mercantil Pacífico- Cero Cero		Manta
Aclarante	80-00000000179	Compañía Constructora E. Inmobiliaria Del		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	421	26-feb-2003	4371	4394

6. Compraventa

Inscrito el: **viernes, 28 de noviembre de 2003**

Tomos: **1** Folio Inicial: **12.940** - Folio Final: **12.953**

Número de Inscripción: **2.072** Número de Repertorio: **4.810**

Oficina donde se guarda el original: **Notaría Cuarta**

Nombre del Cantón: **Manta**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **lunes, 18 de agosto de 2003**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a. Observaciones:

Una parte del lote de terreno ubicado en las inmediaciones del Aeropuerto, Calle sin Nombre, del actual Barrio Nazario León, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRONTE: Noventa y cuatro metros noventa centímetros y lindera con calle sin nombre, Urbanización Mary Clara POR ATRAS: Setenta y dos metros más ángulo de Ciento veintitres grados con cincuenta y cinco metros sesenta centímetros, más ángulo de doscientos setenta y veintinueve metros más ángulo de noventa grados con cinco metros y lindera con propiedad de la Compañía Agropeje. POR EL COSTADO DERECHO: Ciento Veintidós metros cuarenta centímetros y lindera con propiedad de la Compañía Consolsa (vendedor). POR EL COSTADO IZQUIERDO: Setenta y ocho metros y lindera con propiedad del Sr. José Nazario Cedeno Salazar. Teniendo una Superficie total de DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS OCEENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS.

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	50-000000001874	Avícola Comercial Agropecuaria Compañía		Manta
Vendedor	80-00000000179	Compañía Constructora E. Inmobiliaria Del		Manta

c. Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	421	26-feb-2003	4371	4394
Compra Venta	422	26-feb-2003	4395	4412

7. Plano

Inscrito el: **viernes, 08 de octubre de 2004**

Tomos: **4** Folio Inicial: **338** - Folio Final: **354**

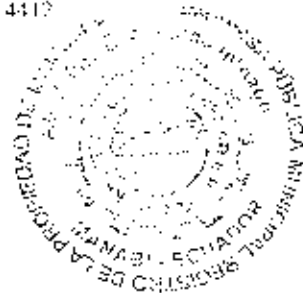
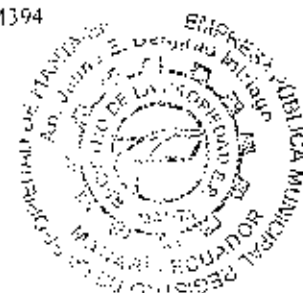
Número de Inscripción: **35** Número de Repertorio: **4.627**

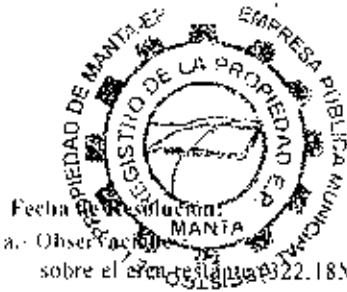
Oficina donde se guarda el original: **Notaría Cuarta**

Nombre del Cantón: **Manta**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **lunes, 27 de septiembre de 2004**

Escritura/Juicio/Resolución:



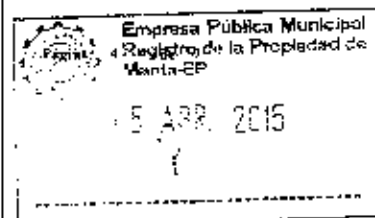


Fecha de Resolución: 05/04/2015

a.- Observación sobre el área registral (322,18M2), en el cual se constituye la Urbanización San José y Entrega de Áreas Verdes y Garantías. Con fecha Octubre 20 del 2005, se encuentra oficio recibido No.045- DPUM-CV, de fecha Octubre 07 del 2005, suscrito por la Directora de Planeamiento Urbano, mediante el cual se Certifica que la CONSTRUCTORA INMOBILIARIA DEL SOL S.A. CONSISOLSA, para liberar las Manzanas J-G, de la Urbanización San José, dejadas como garantía por las obras de infraestructura, y sugerir al consejo que de acuerdo al informe que señala que el avance de la obra dentro de esta Urbanización cumplido por los promotores es de un 45% del total de (100%), se autorice liberar las áreas de garantía que corresponden a este porcentaje, y que serian las Manzanas J y G, con un área de lotes de 3.000,00m2, quedando el restante de área aún como Garantía y que son las Manzana E y parte de la A, con un área de 6.939,86M2. Con fecha Abril 20 del 2007, se encuentra oficio recibido, suscrito por los Directores de Planeamiento Urbano, y de Obras Públicas de la Ilustre Municipalidad de Manta fechado Manta, Abril 20 del 2007, se desprende que la Urbanización "San José", cuyo promotora es la compañía CONSISOLSA, representada por el Ing. Pedro Balda Chara, ha cumplido con parte de las Obras de infraestructura, por tal motivo solicito a usted la Liberación de los Lotes No. 01, 05, 06, 07, 08, 09, y 10 de la Manzana "E", de la mencionada Urbanización.

Con fecha 13 de Julio de 2011, se encuentra oficio recibido, suscrito por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio del Cantón Manta, fechado Manta, 12 de Julio de 2011, mediante Oficio No. 18 DL-IRG., se desprende que la Urbanización San José, cuyo promotora es la Compañía CONSISOLSA, la terminación de la Obra, es factible la liberación de los lotes en garantías, los misma que son: Manzana "E"- Lote 02 con un área de 168,72m2. Manzana "E"- Lote 03, con un área de 160,00m2 Manzana "E"- Lote 04 con un área de 160,00m2. Manzana "A" Lote 10 con un área de 1033,11 m2. Manzana "A", Lote 11 con un área de 191,52m2. Manzana "A"-Lote 12 con un área de 228,12m2. Manzana "A" Lote 13 con un área de 284,82m2. Manzana "A"- Lote 14 con un área de 290,24m2. Manzana "A"- Lote 15 con un área de 190,85m2. Total en metros cuadrados 2.707,39m2. Particular que comunico a usted a efectos de que se realice la liberación de la garantía de los lotes antes mencionados.

La Municipalidad del Cantón Manta, otorgo la APROBACION DE SUBDIVISION No. 259-1504, fechado, Manta, Julio 19 de 2001. Firmado por el Arq. Carlos Franco Rodriguez, Jefe del Area de Control Urbano PP.UU., sobre el terreno propiedad de la COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL SOL CONSISOLSA, ubicado en Urbanización "San José", lote signado con el No. 10 de la Manzana "A", del Barrio Nazario Cedeño de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, el mismo que posee un área de 1033,11m2. AREA A DESMEMBRAR: 172,47m2. Lote No. A-10-1, propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Sol "CONSISOLSA". FRENTE: 9,40m.- Lindera con calle pública. ATRAS: 9,40m.- Lindera con el lote No. A-10-6. COSTADO DERECHO: 18,40m.- Lindera con el lote No. A-10-2. COSTADO IZQUIERDO: 18,30 m.- Lindera con el lote No. 09 de la misma Manzana "A" AREA A DESMEMBRAR 171,56m2. Lote No. A-10-2, Propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Sol "Consisolsa". FRENTE: 9,30m.- Lindera con calle pública. ATRAS: 9,30m.- Lindera con el lote No. A-10-5 COSTADO DERECHO: 18,50m.- Lindera con el lote No. A-10-3. COSTADO IZQUIERDO: 18,46m.- Lindera con el lote No. A-10-1. AREA A DESMEMBRAR: 172,51m2. Lote No. A-10-3, Propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Sol "Consisolsa". FRENTE: 9,30m.- Lindera con calle pública. ATRAS: 9,30m.- Lindera con el lote No. A-10-4. COSTADO DERECHO: 18,60m.- Lindera con el lote No. 11 de la misma Manzana "A". COSTADO





IZQUIERDO: 18,50m.- Lindera con el lote No. A-10-2. AREA A DESMEMBRAR: 172,52m2. Lote No. A-10-4  
Propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Sol "Consolsa". FRENTE: 9,30m.- Lindera con calle pública ATRAS:  
9,30m.- Lindera con el lote No. A-10-3 COSTADO DERECHO: 18,50m.- Lindera con el Lote A-10-5 COSTADO  
IZQUIERDO: 18,60M.- Lindera con el lote No. 15 de la misma Manzana. AREA A DESMEMBRAR: 171,57m2  
Lote No. A-10-5 Propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Sol "Consolsa". FRENTE: 9,30m.- Lindera con calle  
pública. ATRAS: 9,30m.- Lindera con el lote No. A-10-2 COSTADO DERECHO: 18,40m.- Lindera con el lote No.  
A-10-6 COSTADO IZQUIERDO: 18,50m.- Lindera con el lote No. A-10-4. AREA A DESMEMBRAR: 172,48m2  
Lote No. A-10-6 Propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Sol "Consolsa". FRENTE: 9,40m.- Lindera con calle  
pública. ATRAS: 9,40m.- Lindera con el lote No. A-10-1 COSTADO DERECHO: 18,30m.- Lindera con el lote No.  
16 de la misma Manzana "A". COSTADO IZQUIERDO: 18,40m.- Lindera con el lote No. A-10-5 AREA  
S O B R A N T E N E N G U N A

**b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Categoría	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario:	12.0020000920199	Compañía Constructora E Inmobiliaria Del		Manta

**c. Esta inscripción se refiere a (ais) que constan) en:**

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	421	26-feb-2003	4373	4394
Compra Venta	422	26-feb-2003	4395	4412



**1. Hipoteca Abierta**

Inscrito el: **viernes, 24 de junio de 2005**

Tomo: **I** Folio Inicial: **12.297** - Folio Final: **12.317**  
 Número de Inscripción: **680** Número de Repertorio: **2.996**  
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Primera**  
 Nombre del Cantón: **Manta**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **miércoles, 01 de junio de 2005**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

**a.- Observaciones:**

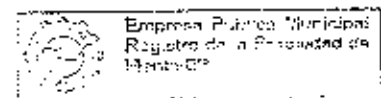
Immovible existente en un lote de terreno, ubicado en la Urbanización "San José", signado con el Numero Quince, manzana "13", Barrio N. Cedeño de la Parroquia Los Esteros de esta Ciudad de Manta

**b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Categoría	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-30020000000338	Banco Solidario S.A		Manta
Deudor	12-04259814	Chang García Roberto Félix	Casado	Manta
Deudor	12-05025128	Guerrero Pico Celinda Virginia	Casado	Manta

**c. Esta inscripción se refiere a (ais) que constan) en:**

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	1607	24-jun-2005	22529	22550





**1. Compra/Venta**

Inscrito el: **miércoles, 01 de junio de 2005**

Tomo: **1002** Folio Inicial: **22.529** - Folio Final: **22.550**

Número de Inscripción: **1.607** Número de Repertorio: **2.995**

Oficina donde se guarda el original: **Notaría Primera**

Nombre del Cantón: **Manta**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **miércoles, 01 de junio de 2005**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

**a.- Observaciones:**

El inmueble consistente en un lote de terreno, ubicado en la Urbanización "San José" signado con el Número Quince, Manzana "H", Barrio N. Cedeño de la Parroquia Los Esteros de esta Ciudad de Manta.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	12-04259814	Chang García Roberto Felix	Casado	Manta
Comprador	13-09025128	Guerrero Pico Celinda Virginia	Casado	Manta
Vendedor	80-000000000179	Compañía Constructora E Inmobiliaria Del		Manta

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libros:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	421	26-feb-2003	4371	4394
Compra Venta	422	26-feb-2003	4395	4412
Compra Venta	2072	28-nov-2003	12940	12953
Planos	35	08-oct-2004	338	354

**2. Cancelación de Hipoteca**

Inscrito el: **lunes, 28 de julio de 2014**

Tomo: **1** Folio Inicial: **20.868** - Folio Final: **20.882**

Número de Inscripción: **1.041** Número de Repertorio: **3.606**

Oficina donde se guarda el original: **Notaría Cuarta**

Nombre del Cantón: **Manta**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **miércoles, 21 de mayo de 2014**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

**a.- Observaciones:**

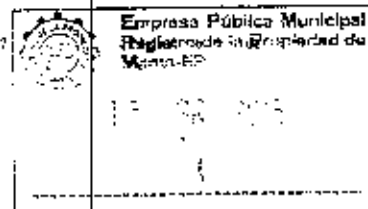
**CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA.**

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-000000000338	Banco Solidario S A		Manta
Deudor Hipotecario	12-04259814	Chang García Roberto Felix	Casado	Manta
Deudor Hipotecario	13-09025128	Guerrero Pico Celinda Virginia	Casado	Manta

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Hipotecas y Gravámenes	680	24-jun-2005	12297	12317





**Renuncia de Gananciales**

Presente el: martes, 14 de octubre de 2014

Folio: 1 Folio Inicial: 268 Folio Final: 280

Número de Inscripción: 19 Número de Repertorio: 7.469

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 17 de septiembre de 2014

Escritura/foiéro/Resolución:

Fecha de Resolución:

**a. Observaciones:**

RENUNCIA DE GANANCIALES El Sr. Roberto Felix Chang Garcia renuncia a los gananciales que tenía formada la tenencia a raíz sobre el lote 5 gando con el número quince de la manzana El ubicado en la Urbanización San José Barrio N. Cedeño de la parroquia Los Esteros de canton Manta

**b. Apellidos, Nombres y Descripción de las Partes:**

Calidad	Cédula o R.I. C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Dominilio
Aceptante	13-09025128	Guerrero Pico Celinda Virginia	Divorciado	Manta
Renunciante	12-04259811	Chang Garcia Roberto Felix	Divorciado	Manta

**c.- Esta inscripción se refiere a (als) que consta(n) en:**

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	1607	24-jun-2005	22529	22550

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Renuncia de Gananciales	1	Hipotecas y Gravámenes	2
Planos	1		
Compra Venta	4		

**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:37:06 del miércoles, 15 de abril de 2015

A petición de:

Elaborado por: Maara Dolores Salas Mendoza

131013711-0



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio a se emitiere un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago

Firma del Registrador

**El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.**



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

15 ABR 2015



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO, IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**GUERRERO PICO CELINDA VIRGINIA**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**MANABI**  
**MANABI**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1877-04-15**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **F**  
 ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**



130902512-8

EDUCACIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
**ARQUITECTO**

V0330V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**GUERRERO ZAMBRANO SOLMAN EFRAIN**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**PICO HERNANDEZ AIDA MARIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**MANABI**  
**2014-12-19**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2024-12-19**

*[Signature]*  
 UN TAJANTE

*[Signature]*  
 IN-DELEGADO



BOLETO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL DE ELECTORES  
 COMISIÓN DE ELECTORES  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**039**  
**039 - 0106**  
 NUMERO DE CERTIFICADO  
**GUERRERO PICO CELINDA VIRGINIA**

**1309025128**  
 CÉDULA

MANABI  
 PROVINCIA  
 MANABI  
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2  
 TARQUI

PARROQUIA 1  
 ZONA

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



Gobierno Autónomo Descentralizado  
**Municipal del Cantón Manta**  
 RUC: 1360009880001  
 Dirección: Av. Aca. y Calle B - Tel: 2615-479 / 2611-477

# TÍTULO DE CRÉDITO No. 010210980

4100015 11 03

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCION	AÑO	CONTROL	TITULO N°
2-29-08-15-000	180,00	\$ 5 040,00	MZ-H E.T. 15 URB. SAN JOSE	2015	190407	3/5280
<b>IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS</b>						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.G. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
GUERRERO PICO CELINDA VIRGINIA		1309025128	Costa Judicial			
4/10/2015 12:00 MUÑOZ INTRIAGO JEXIC CATERINE			Interes por Mora			
<b>SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY</b>			MEJORAS 2011	\$ 3,39	(\$ 1,19)	\$ 2,20
			MEJORAS 2012	\$ 1,02	(\$ 0,38)	\$ 0,66
			MEJORAS 2013	\$ 2,70	(\$ 0,96)	\$ 1,75
			MEJORAS 2014	\$ 2,85	(\$ 1,00)	\$ 1,85
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 10,87	(\$ 6,80)	\$ 12,27
			SOLAR NO EDIFICADO	\$ 10,08		\$ 10,08
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 0,50		\$ 0,50
			<b>TOTAL A PAGAR</b>			<b>\$ 24,31</b>
			<b>VALOR PAGADO</b>			<b>\$ 29,31</b>
			<b>SALDO</b>			<b>\$ 0,00</b>

